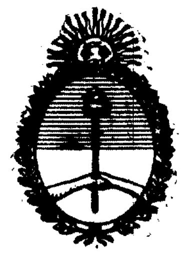
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.894 — AÑO XCIV — ₳ 0,03

Buenos Aires, viernes 21 de marzo de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

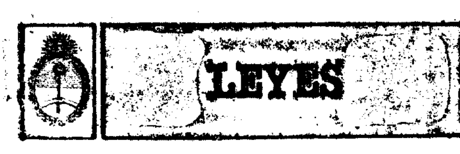
HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



LEYES

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Concédese a su titular autorización para ausentarse del país.

LEY Nº 23.308

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Concédese al señor Presidente de la Nación el permiso constitucional para ausentarse del país durante el año 1986 cuando razones de gobierno así lo aconsejen.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE — VICTOR H. MARTINEZ — Carlos A. Bejar — Antonio J. Macris

Registrada bajo el Nº 23.308

DECRETO Nº 387

Bs. As., 14|3|86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.308, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Dante Caputo.



DECRETOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Delégase en la Secretaría de Cultura la resolución de diversos asuntos.

DECRETO Nº 392

Bs. As., 17|3|86

VISTO el Decreto Nº 1.230 del 3 de julio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto configura una jerarquización de diversas secretarías ministeriales que, tal como fuera expresado en dicha medida, deben ser distinguidas de las que fueron creadas con el solo objeto de desconcentrar la gestión de los ministerios en cuya área actúan y que, por su envergadura y peculiaridad, sería conveniente que fueran Departamentos de Estado, de no existir la limitación numérica establecida por el artículo 87 de la Constitución Nacional.

Que, asimismo, y con igual sentido, el artículo 3º del citado decreto dispone que las secretarías mencionadas en el artículo 1º deberán proponer las modificaciones o ampliaciones necesarias de las normas vigentes en materia de delegación de facultades, a fin de contemplar el mayor número posible de atribuciones a transferir a los titulares de dichas áreas.

Que en la situación señalada se encuentra, entre otras, la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia.

Que es fiel reflejo de la relevancia de la Secretaría de Cultura en la política actual del Poder Ejecutivo Nacional, la existencia de normas de excepción que ponen de manifiesto la necesidad de que la misma cuente con determinadas facultades resolutivas imprescindibles para el acabado cumplimiento de la misión y funciones que oportunamente le fueran encomendadas.

Que, no obstante ello, y en el marco de lo previsto por el Decreto Nº 1.230|85, es necesario ampliar las facultades ya acordadas por otras normas, habiéndose demostrado, en ciertos casos, que las mismas resultan insuficientes para proveer al funcionamiento regular del área, y modificar otras existentes, por cuanto la experiencia recogida durante la presente gestión ha evidenciado su caducidad o su inapli-


19860321

SUMARIO

cabilidad en algunos aspectos concretos en materia de política cultural, no contemplados en su oportunidad.

Que, en tal entendimiento, razones de buen ordenamiento jurídico y administrativo aconsejan reunir en un texto único algunas de las facultades precedentemente conferidas con aquellas que, para el caso, se proponen.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico del Ministerio de origen.

Que la presente medida encuentra amparo en lo dispuesto por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el señor Secretario de Cultura la facultad para resolver sobre los siguientes asuntos:

a) La imposición de nombres a establecimientos, institutos, bibliotecas o talleres culturales de su jurisdicción y a sus aulas, secciones, gabinetes y demás dependencias, en honra a la memoria de próceres, héroes civiles, militares o eclesiásticos, literatos, compositores, artistas y científicos.

b) La declaración de monumentos, lugares, bienes inmuebles y muebles, documentos y sepulcros históricos, con sujeción a lo determinado por la Ley Nº 12.665 y su reglamentación y la autorización para colocar placas conmemorativas u otros objetos permanentes en edificios públicos bajo su dependencia, templos y monumentos declarados históricos (artículo 1º, del Decreto número 3.541, del 12 de febrero de 1944, modificado por su similar Nº 31.454, del 10 de diciembre de 1945).

c) El dictado del régimen de préstamo de obras de arte de su jurisdicción.

d) La reglamentación relacionada con el trámite y otorgamiento de las licencias y autorizaciones a que se refieren los artículos 3º y 5º, del Decreto Nº 159, de fecha 24 de julio de 1973.

e) La creación en su jurisdicción, de institutos de formación de especialistas y de investigadores en las materias de su competencia, así como también de cursos con los mismos fines y la aprobación de sus reglamentos orgánicos.

f) La participación en la constitución de asociaciones civiles y fundaciones culturales —sin fines de lucro— integrando sus órganos directivos en representación del Estado.

g) La autorización para el funcionamiento transitorio de institutos o entidades de enseñanza e investigación cultural, públicas o privadas, sin fines de lucro, en edificios donde funcionen organismos bajo su dependencia.

h) El establecimiento de premios y otorgamiento de préstamos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Administración Central, cuentas especiales y organismos descentralizados de su jurisdicción.

i) La designación y contratación de integrantes de jurados, cuando correspondiere designarlos.

j) La designación de los integrantes de jurados, técnicos o artistas que sean requeridos por los gobiernos provinciales y demás entes del sector público para prestar asistencia, asignándoles órdenes de pasajes y los viáticos acordes que rigen las materias.

k) Extensión de órdenes oficiales de pasajes que se consideren necesarias y gastos de estadía a favor de las personalidades de la cultura —públicas o privadas— que deban concurrir a los actos que la Secretaría de Cultura programe, auspicie o sea invitada, y con sujeción a las normas aplicables sobre la materia.

l) La organización de encuentros, congresos, conferencias, simposios, festivales, etc., con intervención de representantes de la cultura de todo el país, tendientes a sentar las bases de una participación federalista efectiva, haciéndose cargo de los gastos que demande el traslado y estadía.

ll) La contratación, por el sistema de locación de obra, de artistas, hombres de letras, estudiosos, científicos, técnicos, expertos, investigadores, auxiliares, docentes, técnico-docentes y profesionales, necesarios para la investigación, estudio, programación, puesta en escena o exhibición, conservación, promoción y difusión de las artes y toda otra manifestación cultural, quedando exceptuado de los requisitos establecidos en la reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 5.720, del 28 de agosto de 1972, con el fin de permitir el cumplimiento de la misión y funciones asignadas por el Decreto Nº 2.273, del 25 de julio de 1984.

m) La suscripción de convenios con Estados provinciales e instituciones públicas o privadas del país con o sin fines de lucro, atinentes al cumplimiento de su misión y funciones.

La suscripción de convenios de cooperación e intercambio cultural, con organismos internacionales y|o entidades públicas o privadas extranjeras, en representación del Estado Nacional, conforme con la legislación vigente.

n) La decisión de no computar las inasistencias del personal docente, administrativo, profesional y técnico-docente, y de los alumnos de organismos dependientes de su jurisdicción, en los casos en que asistan a congresos, conferencias, simposios, etc., de carácter cultural, que se celebren en el país con auspicio oficial o sean declarados de interés nacional.

ñ) La apertura de las estructuras orgánico-funcionales de su jurisdicción en niveles inferiores a las aprobadas por decreto.

Las modificaciones de composición de la planta permanente previstas en el capítulo III, punto 2.2, de las Normas aprobadas por Decreto número 1.437, del 6 de diciembre de 1982, por resolución conjunta con el Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación.

o) La designación, con carácter ad-honorem y temporario, de asesores para fines específicos referidos al área cultural.

p) La disposición de la cobertura de cargos según lo establece el artículo 1º, del Decreto Nº 1.102, de fecha 26 de agosto de 1981.

q) La designación de los integrantes de las Comisiones de Selección Documental referidas en el artículo 2º, del Decreto Nº 1.571, del 9 de octubre de 1981.

r) La distribución de los créditos asignados con destino a las Academias Nacionales y bibliotecas populares.

s) La transferencia en forma conjunta con el Ministro que corresponda o con el Secretario General de la Presidencia de la Nación, de bienes muebles entre jurisdicciones, dando conocimiento de ello al Ministerio de Economía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

t) La edición y venta de grabaciones oficiales en el ámbito de su competencia y fijación de su precio por unidad.

La fijación del precio de las entradas a museos, teatros e institutos de su dependencia, así como a espectáculos que ellos ofrecieren, y de venta de las piezas artesanales del Mercado de Artesanías Tradicionales Argentinas.

Art. 2º — La Secretaría de Cultura, por conducto del Ministerio de Educación y Justicia, elevará al Poder Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto, el proyecto de reglamentación de las contrataciones a que se refiere el inciso ll), del artículo 1º.

Art. 3º — Como excepción a lo determinado por los artículos 1º y 2º, del Decreto Nº 2.808, del 6 de setiembre de 1984, y la Resolución Nº 42, del 22 de febrero de 1985, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, determínase que las solicitudes de autorización y el dictado del acto administrativo, a que aluden las citadas medidas, serán suscriptas por el Secretario de Cultura, una vez cumplidos los recaudos previstos en ese régimen, con respecto a los agentes de su dependencia.

Art. 4º — Mediante resolución expresa y taxativa el Secretario de Cultura podrá delegar en el Subsecretario de Cultura las facultades para resolver sobre los asuntos indicados en los incisos: f), g), i), j), k), ll), n), p), q) y t) del artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Mediante resolución expresa y taxativa, el Secretario de Cultura podrá delegar en los funcionarios titulares de los organismos dependientes de su jurisdicción la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles sin cargo.

Art. 6º — Derógase el Decreto Nº 338, de fecha 30 de diciembre de 1983.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Marcos Aguinis

SOCIEDADES DEL ESTADO

Exceptúase a Y.P.F. de las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 930|85.

DECRETO
Nº 391

Bs. As., 15|3|86

VISTO el Expediente Nº 204.052|85, del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, gestiona la excepción a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985 y su modificatorio Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985.

Que el propósito enunciado tiende a superar la carencia del número adecuado de recursos humanos que afecta la operatividad de los equipos de perforación de los distritos Yacimientos.

Que el déficit de personal que actualmente se registra, acentuado por la constante disminución de las dotaciones y la imposibilidad de su reposición, en virtud de la vigencia de las restricciones impuestas por los decretos mencionados, afectan la operatividad perforatoria e inciden negativamente en los resultados de la producción, y consecuentemente, de la economía empresaria.

Que a fin de atender las necesidades de personal en las áreas señaladas, resulta imprescindible la incorporación de ciento cincuenta y dos (152) operarios, cuyo aporte permitirá integrar las dotaciones mínimas que exige el accionar de los equipos perforadores cuyos trabajos están organizados en turnos rotativos, con agentes que cumplen funciones específicas, en carácter de encargado de turno, perforador, enganchador y peón boca de pozo.

Que el aporte del personal aludido permitirá reducir o eliminar las erogaciones en concepto de horas extraordinarias de labor, como asimismo el lucro cesante por inmovilización total o parcial del equipamiento técnico y el perjuicio económico ocasionado por la reducción de los niveles de producción.

Que la incorporación de los referidos operarios no originará mayores erogaciones en el rubro de gastos en personal, en virtud de disponerse de los respectivos cargos y partidas de sueldo vacantes en condiciones de asignarles.

Que la autorización gestionada encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional, por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, con carácter de excepción a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, y su modificatorio Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, a fin de incorporar a ciento cincuenta y dos (152) operarios, cuya especialidad y cantidad se detallan en Anexo adjunto, que forma parte del presente decreto, con destino a los equipos perforadores que operan en jurisdicción de las distintas Administraciones de la citada Sociedad del Estado.

Art. 2º — El gasto que demandará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser atendido con cargo a la partida específica del presupuesto de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, correspondiente al año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Conrado Storani

ANEXO

Dependencia	Función	Nivel	Cantidad
Adm. Cdo. Rivadavia	Ayud. Boca de Pozo	J	54
Adm. Austral	Ayud. Boca de Pozo	J	8
Adm. Pza. Huincul	Ayud. Boca de Pozo	J	13
Adm. Mendoza	Ayud. Boca de Pozo	J	55
Adm. Norte	Ayud. Boca de Pozo	J	22
TOTAL	....		152

PERSONAL MILITAR

Cese del Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Nómbrase a su reemplazante.

DECRETO
Nº 401

Bs. As., 17/3/86

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo vacante como consecuencia del cambio de destino del actual Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, Teniente Coronel Auditor D. Edgardo Raúl Semberoiz, quien fuera nombrado por Decreto Nº 2.257 de fecha 23 de julio de 1984.

Que corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, dictar la presente medida, en virtud de lo establecido en el Artículo 77 del Código de Justicia Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese como Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el Teniente Coronel Auditor D. Edgardo Raúl Semberoiz (MI 4.130.405), nombrado por Decreto Nº 2.257 de fecha 23 de julio de 1984.

Art. 2º — Nómbrase Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, al Teniente Coronel Auditor D. José Francisco Siciliano (MI 4.157.442), del mencionado Consejo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Germán López

COMISIONES NACIONALES

Acéptase la renuncia del Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas. Desígnase a su reemplazante.

DECRETO
Nº 342

Bs. As., 11/3/86

VISTO el Decreto Nº 1.383/85, por el cual se creó la Comisión Nacional para el Control de Narcotráfico y el Abuso de Drogas, y

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Presidencial Doctor D. Jaime Eduardo Malamud Goti ha presentado su renuncia al cargo de Vicepresidente Ejecutivo de dicha Comisión.

Que, no obstante, resulta conveniente que el aludido funcionario continúe colaborando en la mencionada Comisión, dado sus conocimientos y especialización sobre las materias relacionadas con el cometido específico de ese organismo.

Que, consecuentemente, corresponde atender la cobertura del referido cargo de Vicepresidente Ejecutivo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Asesor Presidencial Doctor D. Jaime Eduardo Malamud Goti (M. I. Nº 4.412.344) al cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Control del Narcotráfico y el Abuso de Drogas, para el cual fuera designado mediante Decreto Nº 1.403/85.

Art. 2º — Desígnase al mencionado funcionario en la referida Comisión a efectos de que participe en el cumplimiento de las misiones y funciones que ésta tiene asignadas.

Art. 3º — Desígnase Vicepresidente Ejecutivo de la citada Comisión Nacional, con rango y jerarquía de Subsecretario, al Doctor D. Héctor Jorge Bertonsello (M. I. Nº 5.505.517).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

CONVENIOS

Apruébase un convenio celebrado por el Secretario de Información Pública de la Presidencia de la Nación con Difusora Mendoza Sociedad Anónima.

DECRETO
Nº 403

Bs. As., 17/3/86

VISTO el convenio de adquisición de bienes y solución integral de diferendos pendientes suscripto el 26 de diciembre de 1984, ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional, con Difusora Mendoza Sociedad Anónima; y sus antecedentes registrados como Expediente Nº 18.077/79 C.1 de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de abril de 1973 y según fue formalmente exteriorizado por Decreto Nº 1.761 del 8 de octubre del mismo año, venció la licencia otorgada a dicha sociedad para la prestación y explotación de LV89 TV Canal 7; disponiéndose luego y mediante Decreto Nº 340 del 31 de julio de 1974, la intervención cautelar de sus bienes afectados al servicio, finalmente declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley Nº 20.966.

Que como corolario de largas tratativas tendientes a solucionar la situación planteada por la aplicación de tales normas a la reclamante, y conforme las conclusiones de la Comisión creada al efecto por Decreto número 1.632 del 6 de agosto de 1976, se celebra el convenio de referencia previéndose el perfeccionamiento de la expropiación, así como el resarcimiento de todos los daños y perjuicios eventualmente derivados de la actuación estatal.

Que para determinar la suma resarcitoria acordada, se efectuaron las valuaciones y los análisis jurídico contables pertinentes, con intervención del Banco Nacional de Desarrollo, y de los servicios competentes de la Secretaría celebrante; habiendo intervenido también en los precedentes del caso el Tribunal de Cuentas y la Procuración del Tesoro de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el día 26 de diciembre de 1984 por el señor Secretario de Información Pública de la Presidencia de la Nación con Difusora Mendoza Sociedad Anónima, que obra como anexo y forma parte del presente.

Art. 2º — El Ministerio de Economía adoptará los recaudos necesarios para asegurar el cumplimiento del pago comprometido en la cláusula segunda del convenio anexo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 378

Bs. As., 14/3/86

VISTO el próximo desplazamiento a Bruselas —Reino de Bélgica— del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor D. Dante M. Caputo, a fin de mantener entrevistas con las más altas autoridades de la Comunidad Económica Europea.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, Doctor D. Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

TRABAJO

Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 1.250/85.

DECRETO
Nº 380

Bs. As., 14/3/86

VISTO los Decretos Nros. 1.250 del 11 de julio de 1985 y 2.144 del 5 de noviembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la medida legal indicada en primer término establecía en su artículo 1º, la obligación de los empleadores de comunicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la decisión de suspender, reducir la jornada laboral o despedir por causas económicas o falta o disminución de trabajo, a la totalidad o parte de su personal.

Que el artículo 6º del Decreto número 1.250/85, determinaba un plazo de ciento veinte (120) días para la vigencia del decreto indicado precedentemente.

Que el Decreto Nº 2.144/85, prorrogaba esa vigencia, en ciento veinte (120) días más, atento a que las condiciones socio-económicas que impulsaron el dictado del Decreto número 1.250/85, aún persistían.

Que en virtud de continuar las mismas circunstancias adversas para la economía nacional, se hace necesario prorrogar la vigencia de éstos por un período mayor.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 1.250 del 11 de julio de 1985, ampliado por el Decreto Nº 2.144 del 5 de noviembre de 1985, en trescientos sesenta (360) días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

HUESPEDES OFICIALES

Decláranse huéspedes oficiales al Subsecretario de Defensa del Ministerio de Defensa de España y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 381

Bs. As., 14/3/86

VISTO la próxima llegada al país de su Excelencia el señor Subsecretario de Defensa del Ministerio de Defensa de España don Gustavo Suárez Pertierra y miembros de su comitiva, entre el 15 y el 21 de marzo de 1986, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada por el Gobierno Argentino.

Que su presencia en la República Argentina permitirá consolidar los lazos de amistad y cooperación existentes entre ambos países.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a su Excelencia el señor Subsecretario de Defensa del Ministerio de Defensa de España don Gustavo Suárez Pertierra y miembros de su comitiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida "Cortesía y Homenaje", Jurisdicción 45 Ministerio de Defensa del Presupuesto General de la Administración Nacional para el presente Ejercicio.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Defensa a contratar directamente la realización de los servicios que fuere menester efectuar a los fines previstos en este acto, haciendo uso para ello de la excepción contemplada en el artículo 56, inciso 3º, apartado d), de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Germán López
Dante Caputo

PERSONAL MILITAR

Cese de determinados Secretarios Permanentes de Consejo de Guerra de Comando. Nómbranse a sus reemplazantes.

DECRETO
Nº 399

Bs. As., 17/3/86

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer cesar a determinados Secretarios Permanentes de Consejo de Guerra de Comando y nombrar los correspondientes reemplazos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Código de Justicia Militar, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesen como Secretarios Permanentes de Consejo de Guerra de Comando los Tenientes Coroneles de Educación Física D. Roberto Esteban Sotelo (MI 6.751.160), nombrado por Decreto Nº 1.475 del 9 de agosto de 1985; D. Héctor Ignacio Puebla (MI 6.858.662), nombrado por Decreto Nº 1.475 del 9 de agosto de 1985, de Caballería (Art. 62) D. Oscar Belisario Ghio (MI 4.101.996), nombrado por Decreto Nº 371 del 20 de agosto de 1982, de Ingenieros (Art. 62); D. Tomás Franco Manzanares (MI 7.132.615), nombrado por Decreto Nº 1.346 del 17 de setiembre de 1981 y el Mayor de Educación Física D. Raúl José Lusa (MI 6.518.906), nombrado por Decreto número 1.324 del 30 de abril de 1984.

Art. 2º — Nómbranse Secretarios Permanentes de Consejo de Guerra de Comando a los Tenientes Coroneles de Educación Física D. Rodolfo Ponzo (MI 5.607.498), del Comando del IVº Cuerpo de Ejército "Ejército de los Andes", D. Jorge Alberto Busquetti (MI 6.017.961), de la Inspección de Tropa, Técnicas y Servicios y a los Mayores de Educación Física D. Fernando Omar Molina Torres (MI 5.703.300), del Comando de la VIIIª Brigada de Infantería de Montaña y D. Pedro Efraín Elizathe Spangenberg (MI 5.874.866), del Comando de la XIIª Brigada de Infantería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Germán López

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión realizada en la empresa Termoplásticos de Ingeniería Sociedad Anónima. Ratifícase la incorporación de la citada firma al régimen de la Ley Nº 22.021.

DECRETO
Nº 398

Bs. As., 17/3/86

VISTO los Expedientes Nros. 85.990/83 del Registro de la ex Subsecretaría de Economía y 12.855/85 del Registro de la ex Secretaría de Industria, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa local de capital extranjero Termoplásticos de Ingeniería Sociedad Anónima (antes Plásticos de Ingeniería Sociedad Anónima) fue oportunamente incorporada a los beneficios del régimen de promoción industrial instituido por la Ley número 22.021 —modificada por la Ley Nº 22.702—, mediante el Decreto número 2.716-E-TIM-83, de la provincia de San Luis.


19860321

Que si bien el Gobierno Provincial era autoridad delegada de aplicación de tales normas, en razón del monto de la inversión, el origen del capital de la sociedad receptora determina la necesaria integración del acto con la decisión ratificatoria del Gobierno Nacional, según lo prescribe el artículo 19, último apartado, de la misma ley y su modificatoria.

Que los organismos competentes de la ex Secretaría de Industria del Ministerio de Economía han dictaminado acerca de los aspectos técnicos de la cuestión, en sentido favorable a esa ratificación.

Que la incompetencia de grado en que se habría incurrido es un vicio subsanable en los términos y con los alcances del artículo 19 de la Ley número 19.549, y no existen reparos legales para tal proceder, como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el citado Expediente Nº 85.990|83.

Que por ello y teniendo en cuenta las circunstancias del caso, los intereses involucrados y los beneficios de la radicación industrial que se trata, tanto para la Provincia de San Luis como, en definitiva, para la Nación, resulta aconsejable el dictado del acto ratificatorio.

Que asimismo, corresponde aprobar la inversión efectuada por la Compañía Sudamericana Kreglinger Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera en la firma receptora Termoplásticos de Ingeniería Sociedad Anónima, ambas empresas locales de capital extranjero, por la suma de catorce mil doscientos treinta y un australes (₳ 14.231) en concepto de aporte de capital.

Que el presente acto se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 19.549, el artículo 19, in fine, de la Ley Nº 22.021, modificada por la Ley Nº 22.702, el artículo 4º, inciso 6) de la Ley Nº 21.382 (t.o. en 1980) y los artículos 84 y 85 del Decreto Nº 103|81.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la incorporación de la empresa local de capital extranjero Termoplásticos de Ingeniería Sociedad Anónima (antes Plásticos de Ingeniería Sociedad Anónima) al régimen de promoción industrial de la Ley Nº 22.021 —modificada por la Ley número 22.702—, dispuesta por la Provincia de San Luis mediante Decreto Nº 2.716-E-TIM-83, a los efectos previstos por el artículo 19 in fine de la ley citada, en los términos y con los alcances del artículo 19 de la Ley Nº 19.549.

Art. 2º — Apruébase la inversión extranjera efectuada por la Compañía Sudamericana Kreglinger Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera como aporte de capital en la firma receptora Termoplásticos de Ingeniería Sociedad Anónima, ambas empresas locales de capital extranjero por la suma de catorce mil doscientos treinta y un australes (₳ 14.231).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Roberto Lavagna
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Subdirector en la Dirección General de Despacho —con carácter titular—.

DECRETO
Nº 394

Bs. As., 21|3|86

VISTO que se encuentra vacante el cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior Categoría 23, Subdirector, en la Dirección General de Despacho dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, creada por el Decreto Nº 866 del 14 de mayo de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su cobertura a efectos de asegurar la continuidad de los servicios a cargo de dicho Organismo.

Que la cobertura de dicho cargo puede efectuarse por estar comprendida en la excepción prevista en el inciso b) del artículo 3º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985 modificado por el Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985.

Que la persona propuesta reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dichas funciones y, en razón de que actualmente es titular de un cargo del Agrupamiento Técnico-Docente Indice 83, en la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria del citado Ministerio, puede autorizarse la retención de este último cargo, como excepción a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 6.535 del 1º de octubre de 1968.

Que la medida a dictarse tiene fundamento en el artículo 86, inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase —con carácter titular— en la Dirección General de Despacho dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 5.90—65—003—0.330—1—11—1110, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 23, Subdirector, a la Licenciada Nelly Ete Coria de Masini (D.N.I. Nº 0.351.044).

Art. 2º — Autorízase a la Licenciada Nelly Etel Coria de Masini como excepción a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 6.535 del 1º de octubre de 1968 a retener el cargo del Agrupamiento Técnico-Docente Indice 83, del que es titular en la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 396

Bs. As., 17|3|86

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 5 de marzo de 1986; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Ricardo Campero (M. 8.093.448), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

PERSONAL MILITAR

Cese del Presidente y Vocales del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba".

Nómbranse a sus reemplazantes.

DECRETO
Nº 400

Bs. As., 17|3|86

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer cesar al presidente y vocales del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" y nombrar los correspondientes reemplazos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Código de Justicia Militar, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese como presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" el coronel de Infantería don Rubén Edgardo Freites (M.I. 4.476.953), nombrado por Decreto Nº 1.374 del 26 de julio de 1985.

Cesen como vocales del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" los tenientes coroneles de Artillería don Oscar Hugo Iannaccone (M.I. 6.497.665), nombrado por Decreto Nº 510 del 13 de marzo de 1985 y de Infantería don Angel José Tovo (M.I. 6.578.411), nombrado por Decreto Nº 2.804 del 31 de diciembre de 1980 que feneció el 31 de diciembre de 1984.

Art. 2º — Nómbrase presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" al coronel de Infantería don Italo César Pasquini (M.I. 4.852.659), del mencionado Consejo de Guerra, para completar un período que finaliza el 31 de diciembre de 1988.

Nómbranse vocales del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba" a los tenientes coroneles de Comunicaciones don Carlos Alberto Bazán (M.I. número 7.182.427), del mencionado Consejo de Guerra, para completar un período que finaliza el 15 de setiembre de 1986 y de Caballería don José Javier de la Torre (M.I. 7.728.888), del mencionado Consejo de Guerra, por un período que comienza el 01 de enero de 1986 y finaliza el 31 de diciembre de 1989.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Germán López



COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RADIODIFUSION

Declárase zona de fomento a determinadas localidades de la provincia de Buenos Aires, a los fines de aplicar las disposiciones de la Ley Nº 22.285.

RESOLUCION
Nº 162

Bs. As., 12|3|86

VISTO el Expediente Nº 168-C.F.R.|86 y el artículo 100, de la Ley Nº 22.285 y concordantes de su reglamentación, aprobada por Decreto Nº 286|81, la Resolución Nº 577-COMFER|84, y

CONSIDERANDO:

Que los fenómenos meteorológicos que azotaron a fines del año anterior a diversas localidades de la provincia de Buenos Aires hacen necesario adoptar medidas tendientes a paliar la difícil situación que afecta a los licenciatarios de las áreas en cuanto a la recuperación operativa de los medios.

Que a tales efectos, resulta menester ampliar la zona de fomento establecida por Resolución Nº 577-COMFER|84 concediendo, consecuentemente, a los servicios involucrados, mientras perduren los motivos determinantes, los beneficios de la exención del gravamen de radiodifusión, previsto por el inciso a), del artículo 100, de la Ley Nº 22.285.

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha emitido el correspondiente dictamen.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º, del Decreto Nº 752|84,

El Delegado
Normalizador en el
Comité Federal
de Radiodifusión
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase zona de fomento a los fines de aplicar las disposiciones de la Ley Nº 22.285 a las siguientes localidades de la provincia de Buenos Aires: Las Flores, Trenque Lauquen, Carhué, Coronel Dorrego, Dolores, Maipú, Coronel Suárez, Pehuajó, Chivilcoy, 9 de Julio y Chacabuco.

Art. 2º — Conceder los beneficios establecidos en el inciso a), del artículo 100, de la Ley Nº 22.285, a los titulares de las licencias de los siguientes servicios de radiodifusión sonora ubicados en la provincia de Buenos Aires:

Estación	Localidad
LRI 229 Radio Las Flores	Las Flores
LU 11 Radioemisora del Oeste	Trenque Lauquen
LU 25 Radio Carhué	Carhué
LU 26 Emisora Coronel Dorrego	Coronel Dorrego
LU 27 Radio Dolores	Dolores
LU 30 Radio Maipú	Maipú
LU 36 Radio Coronel Suárez	Coronel Suárez
LT 22 Radio Nueva Era	Pehuajó
LT 32 Radio Chivilcoy	Chivilcoy
LT 33 Radio Nueve de Julio	Nueve de Julio
LT 36 Radio Chacabuco	Chacabuco

Art. 3º — Los beneficios concedidos en el artículo anterior tienen vigencia a partir de los gravámenes devengados desde el 1º de enero de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1986, sin perjuicio de prórroga o extinción, una vez superados los motivos y cumplidos los planes de recuperación y mejoramiento de los servicios que condujeron al dictado del presente acto administrativo.

Art. 4º — Los montos de los gravámenes devengados durante el período de exención serán destinados por los licenciatarios a la recuperación operativa de los medios y a la seguridad y expansión de sus servicios, de acuerdo a las pautas y la planificación de obras que los licenciatarios someterán a consideración del Comité Federal de Radiodifusión y a las autoridades designadas a tal efecto por el gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese (permanente).

Pedro R. Sánchez

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

5 DE FEBRERO DE 1986

Comunicación
Publicaciones Periódicas
Decreto Ley Nº 12.063|57

3ª Serie

1.059 — K-64. Computación para todos — Nº 11 — Bs. As., Capital — I|86.
1.060 — El Directivo Ferroviario — Nº 70 — Bs. As., Capital — XII|85.
1.061 — Informativo Hyset — Nº 167 — Bs. As., Capital — I|86.
1.062 — Revista Hilvanando — Nº 44 — Bs. As., Capital — XII|85.
1.063 — Comments on Argentine Trade — Nº 6 — Bs. As., Capital — XII|85.
1.064 — La Voz del Auténtico Heladero Artesanal — Nº 11 — Bs. As., Capital — I|86.
1.065 — Buenos Aires Herald — Nº 3.331|60 — Bs. As., Capital — XII|85.
1.066 — Boletín Marítimo de la Exportación Argentina — Nº 6.122|29 — Bs. As., Capital — XII|85.
1.067 — Comunidad — Nº 170 — Bs. As. — I|86 — V. Ballester.
1.068 — Revista Mercado — Nº 820 — Bs. As., Capital — I|86.

Inscriptas

1.069 — Tríptico Tanguero — Aut. Jorge López Ruiz — Edt. Ricordi — Bs. As. — XII|85.
1.070 — Los visitantes del verano — Aut. Juan Carlos Mesa - Faruk — Repres. en ttro. Regina, Bs. As. — I|86 — Mar del Plata.
1.071 — 1 + 1 = 4 — Auts. Keith Waterhouse - Wilis Hall — Adapt.: Julio Kaufman — Repres. en ttro. Corrientes II — Bs. As. — I|86 — Mar del Plata.
1.072 — Fiesta con Telejuegos — Aut. Nestor D'Alessandro — Repres. en ttro. La Campana — Bs. As. — I|86 — Mar del Plata.
1.073 — Los Blue-Jeans a toda costa — Aut. Héctor Tavella - Carlos Alberto César — Repres. en ttro. Amarcord — Bs. As. — I|86 — Santa Teresita.
1.074 — Tributo — Aut. Bernard Slade — Trad. Rodolfo Bebán — Repres. en ttro. Provincial de Mar del Plata — Bs. As. — XII|85.
10.75 — Badia, Lambetain y Cia. — Aut. Juan Alberto Badía — Repres. en ttro. De la Cova — Bs. As. — XII|85 — Martínez.
1.076 — Badia, Lambetain y Cía. — Mús. Juan Alberto Badía - Esteban Mellino — Ejecut. en ttro. De la Cova — Bs. As. — XII|85 — Martínez.
1.077 — Contrastes en la Revista — Aut. Carlos A. Petit - Norberto Sánchez, y|o — Repres. en ttro. Del Sol, Córdoba, Villa C. Paz — XII|85.
1.078 — Made in Lanús — Aut. Nelly Fernández Tiscornia — Repres. en ttro. Corrientes de Mar del Plata — Bs. As. — XII|85.
1.079 — En un Mar de Marías — Auts. Mirta Goldberg - Ernesto Korovsky — Repres. en ttro. Salón de las Américas — Bs. As. — I|86 — Mar del Plata.
1.080 — Amante Caprichoso — Aut. Luis Carlino - Sammy Feldman — Repres. en ttro. Auditorium — Bs. As. — XII|85 — Necochea.
1.081 — Colores en el aire — Aut. Alberto J. Esquinasy — Irradiada por LW 1, Radio Universidad Nacional de Córdoba — Córdoba — VI|85.
1.082 — Para empezar — Aut. Carlos Montero — Irrad. por LR5 - Radio Excelsior — Bs. As., Capital — VII|85.
1.083 — A fin de cuentas — Aut. Carlos Montero — Irradiada por LR5 - Radio Excelsior — Bs. As., Capital — VI|85.
1.084 — Nuestra Gente del Norte — Aut. Adolfo Humberto Nicolaus — Publicada por Canal 8 TV, San M. de Tucumán — X|85.
1.085 — En Ayunas — Aut. Carlos Montero — Irrad. por LR5 - Radio Excelsior — Bs. As., Capital — I|85.
1.086 — Libertad Condicionada — Auts. Plácido Donato - Sergio Cocu — Publ. por Canal 9 TV — Bs. As., Capital — XII|85.
1.087 — Telemóvil — Aut. Carlos Montero — Publicada por Canal 13 TV — Bs. As., Capital — X|85.
1.088 — Un perfume cuando termina el día — Aut. Alberto Esquinasy — Irradiada por LW 1 - Radio Universidad — Córdoba — V|85.
1.089 — El postulado Dr. Chantaroll Devoto de Caseros — Auts. Daniel Di Couza - Carlos A. Cerutti — Publicada por Canal 11 TV — Bs. As., Capital — XI|85.
1.090 — Memorial de la mirada — Aut Elsa Tenca — Ilustr. - Edt. La lámpara errante — Bs. As. — XII|85.
1.103 — Tratado de Costos — T. 1-2 — Aut. Juan Carlos Vázquez — 4a. Ed. — Edt. Aguilar Argentina — Bs. As. — X|85.
1.106 — Risoterapia — Aut. Makale del Prete — Edt. Roque del Prete — Bs. As. — I|86.
1.171 — Cosmi K — Super Todo Fiesta — Aut. Anónimo — Edt. Editorial Clasa S.A. — Bs. As. — XII|85.
1.178 — Estadística Minera de la República Argentina — Aut. Anónimo - Edt. Ministerio de Economía — Secr. de Minería — Bs. As. — XI|85.
1.195 — A mi pequeña Nadia — Mús. y Edit. José Luis Guastini — Bs. As. — XII|85.
1.199 — Aquí yace una dama — Aut.: Mirta Botta — Edt. Ada Korn Editora — Bs. As. — XII|85. Ilustr.
1.240 — Memoria 85 — Aut. Anónimo — Edt. A.DE.B.A. — Bs. As. — XII|85.

e. 21|3 Nº 1.641 v. 21|3|86

---

6 DE FEBRERO DE 1986

3ª Serie

1.288 — Guía VCC, Nº 37 - Bs. As. — II|86 — Martínez.
1.289 — VCC — Nº 36 — Bs. As. — I|86 — Martínez.
1.290 — La voz del auténtico heladero artesanal — Nº 10 — Bs. As. Cap. — XI|85.
1.291 — Buenos Aires Herald — número 3.361|90 — Bs. As. Cap. — I|86.
1.292 — El Litoral — Nº 23.285 - S. Fe — I|86.
1.293 — El Litoral — Nº 23.297 — S. Fe — I|86.
1.294 — Eco Comercial — Nº 8.025|45 — Bs. As., Cap. — XII|85.
1.295 — Eco Comercial — Nº 8.046|66 — Bs. As., Cap. — I|86.
1.296 — Personal Computer — Nº 28 — Bs. As., Cap. — XII|85.
1.297 — Propuesta para un futuro mejor — Nº 12 — — Córdoba — XII|85 — Jovita.

Inscriptas Por Edit. "Atlántida" - Buenos Aires:

1.298 — La solución liberal — 4ª ed. — Aut. Guy Sorman — Trad.: María Cristina Sardoy — VII|85.
1.299 — ¡Despertar jeringa! — Aut.: Jorge Montes — VII|85.
1.300 — El arte de tejer a máquina '85 — Aut.: E. V. — 31º edic. — V|85.
1.301 — El erial — 30º edic. — Aut.: Constancio C. Vigil — VII|85
1.302 — El inquisidor — Aut.: Henri Gougaud — Trad.: Eduardo Gudiño Kieffer — VII|85.
1.303 — Había una vez el niño — Aut.: Christian Chabanis — Trad.: Kato Molinari — VI|85.
1.304 — El libro de anti colorear — número 4 — Auts.: Susan Striker-Edward Kimmel — VII|85.
1.305 — El libro de anti colorear — número 3 — Auts.: Susan Striker-Edward Kimmel — VII|85.
1.306 — El libro de anti colorear — número 2 — Auts.: Susan Striker-Edward Kimmel — VII|85.
1.307 — El libro de anti colorear — número 1 — Auts.: Susan Striker-Edward Kimmel — VII|85.

Por Edit. Ediciones Paulinas - Bs. As.:

1.377 — ¡Nos han salvado, Señor! — Aut.: Anónimo — Dib.: L. Devoto, y|o. — XII|85.
1.378 — Cantar de los cantares — Aut.: Ubaldo Terrinoni — Trad.: Cecilia Prezioso — XI|85.
1.379 — Brochero, el apóstol gaucho — — Aut.: Lili Rena — Ilustr. — XII|85.
1.380 — Feliz navidad — Aut.: José Carlos Correa Pedroso — Trad.: Jerónimo Bormida — X|85.
1.338 — Manuel de calculo de estructuras de hormigón armado — Aplicac. Norma Din 1045 — Tablas y Abacos — 5ª ed. — Aut.: Osvaldo J. Pozzi Azzaro — Edt.: Instituto del Cemento Portland — Bs. As. — IX|85.

Discos
Producidos por Microfon Argentina — Bs. Aires:

1.308 — Nº CMK 1195 — De ti, me llevo nada, y|o. — Aut. var. — Int.: Juan Ramón, y|o. — XI|85.
1.309 CMTS 1025 — Norma mía, y|o. — Aut. var. — Juan Ramón, y|o. — X|85.
1.310 CMTS 1026 — Vagabundo, y|o. — Aut. var. — Int.: Juan Ramón, y|o. — Vol. II — X|85.
1.311 CMTS 1028 — Nochebuena, y|o. — Aut. var. — Int.: Los 5 del Ritmo — X|85.
1.312 CMPR 200084 — The baroque connection: 1 - Canon en re, y|o. — (Pachelbel), y|o. — Int.: The New Woeld Ensemble — Dir.: Ettore Stratta — XI|85.
1.313 CM 60303 — Puerto pollensa, y|o. — Aut. var. — Int.: Sandra Mihánovich — XI|85.
1.314 — CM 60299 — Estrella candente, y|o. — Auts. var. — Int.: María Creuza — XI|85.
1.315 CM 60298 — Llora corazón, y|o. — Aut. var. — Int.: Wando.
1.316 CMK 1203 — Tema de Calabromas, y|o. — Aut. var. — Int.: Juan Ramón, y|o. — XI|85.
1.317 CMK 1202 — Siempre por amor se pierde, y|o. — Aut. var. — Int.: Las Minifaldas — XI|85.
1.318 CMK 1201 — Once jugadores, y|o. — Aut. var. — Int.: Manto Negro — XI|85.
1.319 CMK 1200 — Me convertiste un juguete, y|o. — Aut. var.: — Int.: Grupo Trinidad — XI|85.
1.320 — CMPI 20212: Barrilito de cerveza, y|o — aut. var. — Int.: Carlitos Brunelli, y|o, XII|85.
1.321 — CMPI 20170: Introducción, y|o (Misa Criolla) — (A. Ramirez) — Int. Los Fronterizos, XII|85.
1.322 — CMPI 20193: El progreso, y|o — aut. var. — Int. Mario Bustos, XII|85.
1.323 — CMPI 20201: Azúcar pimienta y sal, y|o — aut. var. — Int. Héctor Varela, y|o, XII|85.
1.324 — CMPI 20196: La cumbia, y|o — aut. var. — Int. Los Continentales, XII|85.
1.325 — CMPI 20199: Sangre ecuatoriana, y|o — aut. var. — Int. Carlitos Brunelli, XII|85.
1.326 — CMPI 20194: Para vivir un gran amor, y|o — aut. — Int. aut. Cacho Castaña, XII|85.
1.327 — CMPI 20202: La peregrinación, y|o — aut. var. — Int. Los Fronterizos, y|o, XII|85.
1.328 — CMPI 20190: Sueño imposible, y|o — aut. var. — Int. Nati Mistral, XII|85.
1.329 — CMPI 20192: Si fuera como ayer, y|o — aut. var. — Int. aut. Tormenta, XII|85.
1.330 — CMPI 20172: Por las noches te sueño, y|o — aut. var. — Int. Los Hermanos Barrios, XII|85.
1.331 — CMPI 20200: Taquito militar, y|o — aut. var. — Int. Cuarteto Palais de Glace, y|o, XII|85.
1.332 — CMPI 20189: Selección: La cosecha de mujeres, y|o — aut. var. — Int. 2 + 2 de Colombia, XII|85.
1.333 — CMPI 20197: Camino a Tres Palmas, y|o — aut. var. — Int. Raúl Barboza, XII|85.
1.334 — CMPI 20195: Hasta mañana es un adiós, y|o — aut. var. — Int. Manto Negro, XII|85.
1.335 — CMLS 80307: Parte del día, y|o — aut. e Int. Aquelarre, XII|85.
1.336 — CMPI 20182: Zamba de Vargas, y|o — aut. var. — Int. Los Hermanos Abalos, XII|85.
1.337 — CMPI 20157: Muchacha de dulce mirar, y|o — aut. var. — Int.: Yuli y Los Girasoles, XII|85.
1.338 — CM 60309: El taca taca del motor, y|o — aut. var. — Int. Los Hermanos Cuestas, XII|85.
1.339 — CM 60308: Cariñito, y|o — aut. var. — Int. Juan Ramón, y|o, XII|85.
1.340 — CMK 1212: Mi tapera vieja, y|o — aut. var. — Int. Conjunto Ivotí, XII|85.
1.341 — CMK 1207: Como te va mi amor, y|o — aut. var. — Int. Beto Orlando, XII|85.
1.342 — CMK 1206: Un ángel tendrás, y|o — aut. var. — Int. Yuli y Los Girasoles, XII|85.
1.343 — CMK 1192: La casita de mi amiga, y|o — aut. var. — Int. y aut.: Rodolfo Zapata, XII|85.
1.344 — CML 80316: Locomotif, y|o — aut. var. — Int. Kimera — Dir. Franck Pourcel, XII|85.
1.345 — CMLS 80311: Y las aves vuelan, y|o — aut. var. — Int. aut. Nito Mestre y Los Desconocidos de Siempre, XII|85.
1.346 — CMLS 80310: Hombre de las cumbres, y|o — (E. Molinari) — Int. Color Humano, XII|85.
1.347 — CMLS 80309: Jugo de lucuma, y|o — aut. e Int. Invisible, XII|85.
1.348 — CMLS 80308: Bubulina, y|o — aut. e Int.: Charlie García (La Máquina de Hacer Pájaros), XII|85.
1.349 — CMLS 80305: Cuando ya me empiece a quedar solo, y|o — (Ch. García) — Int. Sui Generis, XII|85.
1.350 — CMLS 80306: Blues de cris, y|o —aut. var. — Int. Pescado Rabioso, XII|85.
1.351 — CMK 1205: El meterete se mete, y|o — aut. var. — Int. Manto Negro, y|o — XII|85.
1.352 — SE 60303: Puerto pollensa, y|o — aut. var. — Int. Sandra Mihanovich, XI|85.
1.353 SE 60298: Llora corazón, y|o — aut. var. — Int. Wando, XI|85.
1.354 — PROM 200084: The baroque connection: Canon en re, y|o — (Pachelbel), y|o — Int. The New World Ensemble — Dir. Ettore Stratta, XI|85.
1.355 — SE 60299: Estrella candente, y|o — aut. var. — Int. María Creuza, XI|85.
1.356 — PRK 1203: Tema de Calabromas, y|o — aut. var. — Int. La Barra de la Coneja, y|o, XI|85.

1.357 — PRK 1202: Siempre por amor se pierde, y|o — aut. var. — Int. Las Minifaldas, XI|85.
1.358 — PRK 1200: Me convertiste un juguete, y|o — aut. var. — Int. Grupo Trinidad, XI|85.
1.359 — PRK 1198: Dorándome los plátanos, y|o — aut. var. — Int. Los Dexter's, XI|85.
1.360 — PRK 1195: De ti me llevo, nada, y|o — aut. var. — Int. Martín Gutiérrez, y|o, XI|85.
1.361 — PRK 1201: Once jugadores, y|o — aut. var. — Int. Manto Negro, XI|85.
1.362 — CMK 1198: Dorándome los plátanos, y|o — aut. var. — Int. Los Dexter's, XI|85.
1.363 — SUP 80316: Locomotif, y|o — aut. var. — Int. Kimera y Orqu. Sinf. de Londres — Dir.: Franck Pourcel — (Opera Express), XII|85.
1.364 — PRK 1206: Un ángel tendrás, y|o — aut. var. — Int. Yuli y Los Girasoles, XII|85.
1.365 — PRK 1205: El meterete se mete, y|o — aut. var. — Int. Manto Negro, y|o, XII|85.
1.367 — PRK 1212: Mi tapera vieja, y|o — aut. var. — Int. Conjunto Ivotí, XII|85.
1.367 — PRK 1207: Cómo te va mi amor, y|o — aut. var. — Int. Beto Orlando, XII|85.
1.368 — SUPS 80311: Y las aves vuelan, y|o — aut. var. — Int. Nito Mestre, y|o, XII|85.
1.369 — SUPS 80310: Hombre de las cumbres, y|o — aut. var. — Int. Color Humano, XII|85.
1.370 — SUPS 80309: Jugo de lucuma, y|o — aut. e Int.: Invisible, XII|85.
1.371 — SUPS 80307: Parte del día, y|o — aut. e Int. Aquelarre, XII|85.
1.372 — PRK 1192: La casita de mi amiga, y|o — aut. var. — Int. Rodolfo Zapata, XII|85.
1.373 — SUPS 80308: Bubulina, y|o — Int. La Máquina de Hacer Pájaros — (Ch. García), XII|85.
1.374 — SUPS 80306: Blues de cris, y|o — aut. var. — Int. Pescado Rabioso, XII|85.
1.375 — SUPS 80305: Cuando ya me empiece a quedar solo, y|o — (Ch. García) — Int.: Sui Generis, XII|85.
1.376 — SE 60309: El taca taca del motor, y|o — aut. var. — Int. Los Hermanos Cuestas, XII|85.

e. 21|3 Nº 1.642 v. 21|3|86

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL
Expediente Nº 601.720|85
NOTA ANCC Nº 63|86
Buenos Aires, febrero 27 de 1985
EDICTO

Se hace saber que en el expediente Nº 601.720|85 de esta Administración Nacional de Aduanas, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital; Secretaría de Actuación Nº 1, se ha dispuesto: Buenos Aires, noviembre 11 de 1985. — Y Vistos: Téngase presente lo informado, y atento el estado de las actuaciones, córrase vista de todo lo actuado al señor JOSE MIGUAL REGUEIRO FELIZ (C. I. de la República Oriental del Uruguay Nº 1.714.304-5) a quien se le imputa "prima facie" la comisión de la infracción que prevé y reprime el artículo 977 del Código Aduanero para que en el plazo de diez (10) días se presente a estar a derecho, evacue defensa, y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de rebeldía (artículo 1101 al 1105 del Código Aduanero) — Asimismo se le hace saber que: 1) Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el asiento de la misma (artículo 1001 y sig. del Código Aduanero); 2) Si se presenta un tercero en su nombre, deberá acreditar personería (artículo 1030 y sig del Código Aduanero); 3) Si plantea cuestiones jurídicas, deberá hacerlo con patrocinio letrado (artículo 1034 del Código Aduanero); 4) Si dentro del término fijado, hace pago voluntario del mínimo de la multa equivalente a una vez el valor en aduana actualizado de la mercadería retenida, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente. — Notifíquese por edictos, atento a que el imputado no acredita domicilio en el país (artículo 1013, inciso h) del Código Aduanero. Doctor Julio Enrique Sanna, Jefe Dto. Contencioso Capital.
Int. Res. ANA 3087|85.

e.21|3 Nº 1.733 v.21|3|86

ANCC S. 3 Artículo 970
Dto. 637|79 artículo 6º
Expediente Nº 600.725|85
TEXTO:
Buenos Aires, 3 de dicimebre de 1985
NOTA ANCC Nº 221|85

Hago saber a usted, que en el expediente de la referencia se ha dispuesto lo siguiente' Buenos Aires, 8 de noviembre de 1985. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a NARCISO F. TRAMONTINA, con domicilio en la calle .... para que evacue|n su defensa y ofrezca|n toda la prueba conducente de acuerdo a los artículos 1101, 1104 y cedtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele|s la infracción del artículo 970, Dto. 637|79 art. 6 de dicho Código. En la primera presentación deberá|n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los artículos 1001, 1002, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los artículos 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su artículo 1034 siendo de aplicación el artículo 1103 del mencionado texto legal. — Se hace saber que el importe de los tributos asciende a ₳ 311,45 en los términos de los artículos 794 y 799 del Código Aduanero. — Asimismo se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de ₳ 7.157 mínimo de la multa se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, artículos 930 y 932 del texto legal citado. — Firmado: Doctor Julio E. Sanna, segundo jefe contencioso capital.

Horario de atención al público: 12.30 a 18.30 horas.

e.21|3 Nº 1.734 v.21|3|86

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1985
Expediente Nº 600.035|81 S.V.

Se le hace saber: a las señoras HAYDEE ANGELICA LAFUENTE, MARIA LUISA AMARILLA que en el expediente Nº 600.035|81 el siguiente fallo Nº 739|85 y que dice así: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 1985. Visto: Fallo: Artículo 1º — Condenar a la señora Haydée Angélica Lafuente al comiso de la mercadería mencionada a fs. 14, sustituido por una multa igual a su valor en plaza, la que asciende a la suma de australes cuarenta y ocho con 17|100 (48,17) y una multa destina al fisco que asciende a la suma de australes cuarenta y ocho con 17|100 (₳ 48,17) en los términos artículos 987 y 1112 del Código Aduanero. — Artículo 2º — Condenar a la señora María Luisa Amarilla, a comiso de la mercadería mencionada a fs. 15, sustituido por una multa igual a su valor en plaza, la que asciende a la suma de australes doce con cinco centavos (12,05), y una multa con destino al fisco que asciende a la suma de australes doce con cinco centavos (12,05 ₳) en los términos de los artículos 987 y 1112 del Código Aduanero. — Artículo 3º — Intímese a las señoras Haydée Angélica Lafuente y María Luisa Amarilla al pago de las multas impuestas en los términos del artículo 924 del Código Aduanero. — Artículo 4º — Artículo 5º — Firmado: Doctor Julio Enrique Sanna, jefe (int.) Dpto. Contencioso Capital.

e.21|3 Nº 1.735 v.21|3|83

Se hace saber a la Firma SEGMAR S.A., que en el Expediente Nº 429.932|82, mediante auto de fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, febrero 13 de 1986. Declárase Rebelde en los términos del art. 1105 del Código Aduanero a la Firma Segmar S.A., por no haber comparecido a estar en derecho, dentro del término de ley. — Notifíquese'. — Fdo.: Cont. Miguel Juan Falcon - Jefe (Int.) Dpto. Operacional Capital.

e. 21|3 Nº 1.736 v. 21|3|86

Se le hace saber a LUIS MIGUEL HUK (Despachante de Aduanas) que en expediente Nº 431.787|84, que tramitan ante el Departamento Operacional Capital - Sección Sumarial, de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dispuesto: Buenos Aires, 23 de mayo de 1985 ... Y Visto las constancias de autos, de las que resulta que en los Despachos de Importación Temporal Nº 2851|84 y 2652|84, se consignan datos que no son ciertos, como ser, lo relativo al presunto ingreso de la mercadería (paquete Nº 1354.3), alcance de las cobertura de las Pólizas, e intervención de Agentes Aduaneros. ... Dispónese la Apertura del Sumario en los términos del art. 90 ap. 2 del Código Aduanero. Atento las constancias en autos, córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días al Dependiente de Despachante de Aduana Luis Miguel Huk - Poder Nº 3880, a fin de que presente su defensa, agregue toda la prueba documental que estupiere en su poder, o en su defecto la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del art. citado del Código Aduanero bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el art. 1.105 del citado texto legal; imputándosele falta grave en el ejercicio de su función, con relación a su intervención en la tramitación de los Despachos de Importación Temporal Nº 2651|84 y 2652|84 en los términos del art. 90 - ap. 2. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1.001 del C. A.) bajo apercibimiento de tener constituido el registrado ante la A.N.A. art. 1.002 del C.A.). El de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1.030 y sgtes. del ordenamiento legal citado, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 54 del mismo. Notifíquese. — Fdo.: Cont. Miguel Juan Falcon, Jefe (Int.), Depto. Operacional Capital.

e. 21|3 Nº 1.737 v. 21|3|86

Se hace saber a EDUARDO DU'BOIS, que en el expediente Nº 426.289|85, con fecha 9|12|85, se ha dispuesto lo siguiente: Declárese Rebelde al Sr. Eduardo Du'Bois, en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero, atento no haberse presentado a oponer su defensa, dentro de los términos de la ley. Notifíquese. — Fdo.:Cont. Miguel Juan Falcon, Jefe (Int.) Dpto. Operacional Capital.

Secc. Sumarial 1º piso - Horario de atención: 10 a 18 horas.

e. 21|3 Nº 1.738 v. 21|3|86

Se le hace saber al Sr. HORACIO ALEJANDRO SAINTESTEBEN, que en el expediente Nº 407.926|84, que tramita ante la Sección Sumarial del Departamento Operativa Capital el siguiente proveído: Buenos Aires, diciembre de 1985 ... Visto el edicto publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, glosado a fs. 243, por el que se notifica la Instrucción de Sumario Administrativo al Señor Horacio Alejandro Saintesteben, atento no haber evacuado la vista en el término prescripto por la Ley; Declláreselo Rebelde conforme lo preceptuado en el art. 1.105 del Código Aduanero, continuando las presentes actuaciones según su estado (art. 1.106 del citado texto legal), haciéndole saber que se tendrá por constituido su domicilio a los efectos de las presentes actuaciones conforme el apercibimiento efectuado a fs. 224. Notifíquese. — Fdo.: Cont. Miguel Juan Falcon, Jefe (Int.) Depto. Operacional Capital. Horario de atención al público de 12.30 a 19.30 hs. en la calle Azopardo 350, piso 1º - Secc. Sumarial, Cap. Fed.

e. 21|3 Nº 1.739 v. 21|3|86

En Expte. Nº 601.708|79, se le hace saber al Sr. MONTILLO, FRANCISCO y al Sr. ZANGARI, AUGUSTO, que deberán presentarse ante la División Rezagos y Comercialización Capital, Sección Secuestros, sita en Dársena Norte, Sección 7ma., de lunes a jueves de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, a los efectos de retirar mercaderías absueltas, dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes, en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

e. 21|3 Nº 1.740 v. 21|3|86

El Departamento Comercialización de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho a mercaderías amparadas por el Expediente Nº 433.243|985, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización Capital (Sección Rezagos y Documentación) sita en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la Ley Nº 22.415, Código Aduanero.

Descripción de la mercadería

(1) un ciclomotor Gilera Fanti, color mostaza con vivos azules, rojo y blanco, espejo retrovisor roto, no posee luz delantera presentando solamente un soporte metálico color negro con los terminales de dos cables, no posee luz trasera, posee los siguientes elementos que la componen, dos guardabarros, dos ruedas armadas, un silenciador, un soporte para apoyo de la misma, tanque de combustible, asiento enterizo de cuerina negra, motor Nº 00-9301, signos evidentes de uso, deterioros y óxido.

e. 21|3 Nº 1.741 v. 21|3|86

Se le hace saber a la firma IMPORTADORA EXPORTADORA GLOBUS S.R.L., que en el Expediente Nº 416.836|81, que tramita por ante la Sección Sumarial del Departamento Operacional Capital de esta Administración Nacional de Aduanas se ha dictado la providencia que textualmente dice: Buenos Aires, febrero 10 de 1986. Visto el edicto publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 2 de diciembre de 1985 (fs. 707); no habiendo sido evacuada la vista conferida en el término de ley, declárese rebelde a la firma Importadora Exportadora Globus S.R.L. en los términos del art. 1105 del Código Aduanero, continuando las presentes actuaciones según su estado (art. 1106 C.A.), haciéndole saber que conforme la intimación efectuada respecto del domicilio se lo tendrá por constituido en esta Sección Sumarial del Departamento Operacional Capital, conforme lo preceptuado por el art. 1004 del Código Aduanero, en donde quedaran notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el Art. 1013, inc. g) del citado texto legal, atento lo manifestado en el párrafo cuarto de la instrucción sumarial a la encartada (fs. 702). Notifíquese por edicto. Fdo. Contador Miguel J. Falcon, Jefe (int.) Dto. Operacional Capital. Nota: Horario de atención al público de 12.30 a 19.30 horas en la calle Azopardo 350, piso primero, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 1.742 v. 21|3|86

Se le notifica a la firma GARDIA S.R.L., que por Expediente Nº 602.213|81, que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 11 de febrero de 1986. Córrase vista de todo lo actuado a Gardia S.R.L., con domicilio desconocido a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001|1010 y 1101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 965 y 968, a) del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los escritos del mismo (Art. 1005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030|1034 del Cód. Aduanero. Se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de ₳ 5.230,35. Asimismo se le hará saber que, si dentro del plazo arriba indicado, deposita en autos el importe correspondiente al mínimo de la multa, se declarará la extinción de la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente. Hágasele saber el mínimo de la multa. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (int.) Dpto. Contencioso Capital (Resol. 3.037|85). Mínimo de la multa: Art. 965 — Australes ochocientos diez y siete con cero tres (₳ 817,03). Art. 968 a — Australes cinco mil doscientos treinta con treinta y cinco (₳ 5.230,35).

e. 21|3 Nº 1.743 v. 21|3|86

Se le hace saber a la firma T.E.C.I. que en el Expediente Nº 603.003|85 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 25 de febrero de 1986 se ha dispuesto: Buenos Aires, 14 de marzo de 1986. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a T.E.C.I. a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1.101 del Código Aduanero bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1.105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el Art. 994 inc. a) del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1.101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1.004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1.034 del citado texto legal). Notifíquese. Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (diez) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. Arts. 930|932 del Código Aduanero

ro. Quedan Uds. debidamente notificados. Fdo.: Dr. Angel Mariano Páez de la Torre, 2do. Jefe Depto. Contencioso Capital. Horario de atención: de 12.30 a 16.30 hs.

e. 21|3 Nº 1.747 v. 21|3|86

Se le hace saber a la firma HECTOR S. PELLERETI que, en el Expediente Nº 600.111|86, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 7 de marzo de 1986 se ha dispuesto: Buenos Aires, 13 de marzo de 1986. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a la firma Héctor S. Pellereti a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1.101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1.105 del mismo ordenamiento legal: imputándosele, la infracción prevista y penada por el Art. 994 inciso a) del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1.101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1.004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1.034 del citado texto legal). Notifíquese. Se les hace saber que, abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que les corresponda (cuyo importe se les informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. Arts. 930|932 del Código Aduanero. — Fdo.: Dr. Angel Mariano Páez de la Torre, 2do. Jefe a cargo Depto. Contencioso Capital. — Horario de atención: de 12.30 a 16.30 hs.

e. 21|3 Nº 1.748 v. 21|3|86

Se le hace saber al señor ESTEBAN OSVALDO BERAZA que en el expediente Nº 600.017|85 se dictó la siguiente providencia: "Y Vistos, habiéndose cumplimentado en lo pertinente lo dispuesto por el Art. 1.094, inc. b) C.A.); córrase vista de todo lo actuado, al Sr. Osvaldo Esteban Beraza, con domicilio constituido en Alvear Nº 897, Quilmes, Prov. de Bs. As., a quien se imputa la comisión del ilícito previsto y penado por el Art. 977, C.A., para que el plazo de Ley (10) diez días de notificado, ocurra a estar a derecho, evacuar defensa y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 1101 a 1105, C.A.). — Hágasele saber asimismo que si compareciere un tercero a su nombre, debe acreditarse personería de conformidad con lo establecido en los Arts. 1.030 y sig. del Código Aduanero; que si pretendieren formularse cuestiones de derecho, deberá hacerlo con patrocinio letrado (Art. 1.034, mismo código). — Signifíquesele además que si dentro del plazo conferido para contestar vista, deposita en carácter de pago voluntario, el monto mínimo de la multa que correspondería por la infracción que se imputa, que asciende a la suma de (A 2.435,23) y hace abandono de la mercadería incautada: a excepción de (2) dos registradoras para computación; (2) dos Times Sinclair 2068, con puente y cables; (30) mallas metálicas para reloj pulsera, marca Quartz; (25) perfumes, marca Paco Rabane; (1) un estuche perfume Super Sensitive; (8) ocho perfumes, Esfeelander; (1) una caja perfume, Ultimate; (1) una caja perfume Wovwl; (1) un perfume Wovel; (1) un perfume Tweed, 100 g|ml; (6) seis perfumes, Z'air du Temes; (8) ocho perfumes, Silences Jacome y (35) colonias Sprey, marca Charlie, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente (Arts. 930 al 932, C.A.). — Además se le hace saber y por igual término de (10) diez días, que deberá constituir domicilio en el radio urbano de esta jurisdicción aduanera, (Arts. 1.001 al 1.004, C.A.) apercibiéndosele que si no constituye domicilio del modo indicado y dentro del plazo establecido, se lo tendrá por constituido en el asiento de esta jurisdicción. Fdo.: Dra. Matilde Olga Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 21|3 Nº 1.749 v. 21|3|86

Se le hace saber al señor RAMON ANTONIO RIOZ, que en el expediente Nº 601.853|84, ha recaído la providencia cuyo texto es el siguiente: Buenos Aires, 10 de julio de 1985. Atento las constancias de autos. Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Rioz, Ramón Antonio y Carrera, Mónica del Carmen, con domicilio en B. Roldán 2010, Morón, Prov. de Buenos Aires y Azcuénaga 978 esta Captal Federal respectivamente, con el fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por los Arts. 874 inc. d) y 987 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana Art. 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente Patrocinio Letrado, Art. 1034 del citado Texto legal. Asimismo se le hace saber que el Monto de los tributos correspondientes, asciende a la suma de australes 4,42 (australes cuatro con cuarenta y dos centavos) todo conforme con las previsiones de los Arts. 799, 1103, 1113 y 1114 de la Legislación vigente. Fdo.: Dra. Matilde Olga Blufstein. Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 21|3 Nº 1.744 v. 21|3|86

Se le hace saber a DIEGO BARILARI que, en el Expediente Nº 602.610|85, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 3 de marzo de 1986 se ha dispuesto: Atento las constancias de autos Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Diego Barilari a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el|los Arts. 994 inciso a) del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana Art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Arts. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1034 del citado texto legal). Notifíquese. Se le hace saber que abonando, dentro del término de diez (10) días, el monto mínimo de la multa que le corresponda (cuyo importe se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. Arts. 930|32 del Código Aduanero. Fdo. Dr. Angel Mariano Páez de la Torre. 2do. Jefe Depto. Contencioso Capital. Horario de atención: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 21|3 Nº 1.745 v. 21|3|86

Se le hace saber a la firma BETTATI y BALDATA que, en el Expediente Nº 600.138|86, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 5 de marzo de 1986 se ha dispuesto: Atento las constancias de autos. Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: La firma Bettati y Baldata a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el|los Arts. 994 inciso a) del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana Art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Arts. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1034 del citado Texto legal). Notifíquese. Se les hace saber que abonando, dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que les corresponda (cuyo importe se les informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. Arts. 930|932 de la Ley 22.415. Fdo.: Dr. Angel Mariano Páez de la Torre. 2do. Jefe a cargo Depto. Contencioso Capital. Horario de atención: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 21|3 Nº 1.746 v. 21|3|86

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Actualización de Precios Mayoristas elaborado por el INDEC

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró el índice de precios al por mayor - Nivel General - hasta el mes de febrero de 1986, con el siguiente resultado:

Mes	Año	Indice
Enero	1984	3.744,279237
Febrero	1984	4.339,715543
Marzo	1984	5.136,331866
Abril	1984	6.147,074615
Mayo	1984	7.302,836352
Junio	1984	8.516,281242
Julio	1984	9.838,9
Agosto	1984	11.994,1
Setiembre	1984	14.961,1
Octubre	1984	17.259,4
Noviembre	1984	19.792,3
Diciembre	1984	24.389,9
Enero	1985	29.541,6
Febrero	1985	34.811,7
Marzo	1985	44.453,6
Abril	1985	58.460,8
Mayo	1985	76.706,0
Junio	1985	109.134,1
Julio	1985	108.105,7
Agosto	1985	109.767,7
Setiembre	1985	110.417,2
Octubre	1985	111.235,0
Noviembre	1985	112.061,0
Diciembre	1985	113.150,5
Enero	1986 *	113.122,4
Febrero	1986 *	114.009,7

* Cifras Provisionales

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las leyes Nros. 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (Art. 2º, inciso a) y 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.

Roberto C. Santangelo.

e. 21|3 Nº 1.730 v. 21|3|86

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 21

Buenos Aires, 17 de marzo de 1986.

Visto la presentación en el Expediente Nº 26.811|85, de 11 fojas del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Nelson R. Ortea, inscripto en este Departamento bajo el Nº 3317 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 y ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de funcionamiento no automático a equilibrio no automático con vitrina, a brazos iguales de platos suspendidos, con sistema de pesada-bloqueo, con reguladores externos para centrado de equilibrio, marca Exactitud, de Industria Argentina, siendo las características metrológicas en base a la Resolución ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 las siguientes:

Máx.: 500 g
Mín.: 1,25 g
e=dc: 25 mg
nc: 20.000
Clase: II

Artículo 2º — **La chapa identificatoria deberá llevar adem's de las características metrológicas y número de serie, la marca y el nombre del fabricante.**

Artículo 3º — Asignar al modelo de Máx. = 500 g el código de aprobación de modelo BS.10-504.

Artículo 4º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel.

A 13,11 e. 21|3 Nº 1.034 v. 21|3|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 649

Buenos Aires, **3 de marzo de 1986.**

Visto que debe implementarse una variante en las jugadas del PRODE, y

Considerando:

Que razones de economía y buena administración aconsejan la implantación de un sistema tal, denominado Jugadas Múltiples de PRODE, que tiende a suplir, por medios de un recibo, el equivalente de tantas tarjetas como sería menester cubrir la cantidad de pronósticos que el apostador desee considerar.

Que las nuevas Jugadas Múltiples, por su modalidad de instrumentación, otorgar una mayor seguridad en su confección, permitiendo de tal modo la desaparición de las tarjetas anuladas, faltantes e impugnadas ya que se concretarán mediante un sistema de alta confiabilidad que es el uso directo de los medios de computación del CUPED.

Que en virtud de lo precedentemente expresado deben modificarse los artículos 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 13º, 17º, 18º, 19º, 24º y 25º del Reglamento de Juego, aprobado por Disposición Nº 2.412|83, para poder permitir la variante propuesta.

Que es aconsejable ponerlo en vigencia, aparte de las ventajas ofrecidas, como paso previo a la mecanización integral del sistema.

Que en razón de lo expuesto y en uso de las facultades acordadas por el artículo 8º de la Ley del PRODE,

El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — **Apruébase la modificación de los artículos 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 13º, 17º, 18º, 19º, 24º y 25º del Reglamento de Juego que quedarán redactados de acuerdo a lo expresado en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.**

Artículo 2º — **Tomen conocimiento las Gerencias de PRODE, a sus fines y Apoyo Técnico Administrativo para su publicación en Orden del Día y el Boletín Oficial de la República Argentina.**

Artículo 3º — Dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, desta**cada ante este Organismo.**

Antonio C. Tejero

ANEXO I

Artículo 4º — La participación en cada concurso se hará a través de un sólo tipo de jugada, cuando se realizare mediante tarjeta debidamente habilitada a tales efectos, en la que se registrarán trece (13) pronósticos. El apostador tendrá derecho a formular dos (2) dobles como máximo.

Serán impugnadas las tarjetas cuyo número de dobles supere el permitido, no así las que contengan la cantidad de dobles inferior al total establecido.

Se entiende por Jugadas Múltiples aquellas que superen la cantidad mínima de pronósticos que se determina por el presente reglamento, para la jugada realizada por vía de la tarjeta.

En el caso de la Jugada Múltiple se concretará mediante un formulario en el que consignarán trece (13) pronósticos, considerando que obligatoriamenee se deberá optar por determinar dos (2) pronósticos dobles y la cantidad de éstos y triples no inferior al que la Lotería Nacional determine.

Artículo 7º — Se denomina pronósticos la indicación y el registro en la tarjeta o en el recibo respectivo, del resultado de cada una de las competiciones programadas, indicando la pictoria o el empate de la competición.

Dentro del conjunto de las trece (13) competiciones el apostador podrá indicar dos (2) resultados (pronósticos dobles) cuando se realizare mediante tarjeta

teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 4º y la cantidad de dobles o triples, en mínimo no inferior al que determine la Lotería Nacional, cuando se concretase mediante el sistema de Jugadas Múltiples.

A los efectos del escrutinio del PRODE, se tendrán en cuenta para computar los aciertos los nombres de los equipos competidores.

Artículo 9º — La tarjeta es el impreso sobre el cual se registrarán los pronósticos del apostador y estará constituida por dos (2) partes, denominadas "matriz" y "recibo".

Recibo es el impreso en el cual se registrarán los pronósticos del apostador en el caso de las Jugadas Múltiples.

Artículo 10. — La tarjeta será nominal e intransferible, deberá ser llenada en el local autorizado y consignará el nombre y apellido o número de documento de identidad del apostador, indicando tipo de autoridad que lo expidió, circunstancia análoga para el recibo de las Jugadas Múltiples.

Está expresamente prohibida la participación de más de un apostador por cada tarjeta o recibo.

Artículo 11. — Asimismo constarán en la tarjeta su número, el precio abonado, el número de concurso, así como el número de agencia, su dirección y la leyenda "valor único incluido arancel".

En el recibo de las Jugadas Múltiples constará el número de recibo, el básico, el precio abonado, el importe de la comisión del agente, el arancel, el equivalente de tarjetas jugadas, el número de concurso, el número de agencia y su dirección.

Artículo 13. — El recibo será entregado al apostador después de ser autenticado por el agente oficial y es el comprobante de su participación en el concurso, sujeto a las previsiones de los artículos 14º y 15º del presente reglamento, en tanto que en las Jugadas Múltiples el recibo será entregado al agente oficial debidamente habilitado mediante el sello del PRODE y derivado al público apostador aditándosele al dorso, en la oportunidad, el sello del agente oficial.

Artículo 17º — Escrutinio es el conjunto de operaciones por las cuales una vez conocidos los resultados de las competencias incluidas en el concurso, se procede a la selección y contado de las tarjetas incluyendo también las apuestas de las Jugadas Múltiples. A los efectos del cómputo respectivo, se asignará un (1) punto por cada resultado acertado. El número de ganadores se determinará a través de las apuestas que sumen trece (13) aciertos.

Artículo 18º — El importe total destinado al pago de premios será dividido, en partes iguales, entre todas las jugadas que hayan alcanzado el puntaje ideal, o sea que acierten el resultado de las trece (13) competencias.

Artículo 19º — Será declarado desierto el concurso en que no existieran jugadas que hubieran obtenido los trece (13) aciertos y en esa circunstancia, el monto del pozo destinado a premios será declarado vacante, pasando automáticamente a integrar el pozo del concurso siguiente.

Artículo 24º — El resultado del escrutinio conteniendo la cantidad de jugadas premiadas, el número identificatorio y el respectivo premio, será divulgado por medio del extracto oficial y dicha promulgación sera definitiva e inapelable.

La Lotería Nacional divulgará el concurso que resultare desierto, indicándose que el monto destinado a premios, por haberse declarado vacante, pasará automáticamente a integrar el pozo que, para el mismo concepto, se reuna en el concurso siguiente.

Artículo 25º — Es obligatoria la presentación del recibo para percibir el premio o el monto de la jugada, en el caso particular de la jugada por tarjeta, cuando corresponda su devolución. En caso de extravío o inutilización del mismo, el apostador podrá solicitar certificación extraída de la tarjeta matriz, siempre que aporte los elementos necesarios para la identificación de ésta. Igual procedimiento se seguirá en el caso de las Jugadas Múltiples, tomando como base los otros juegos de recibos que obran en el Organismo.

e. 21|3 Nº 1.732 v. 24|3|86

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 806

Buenos Aires, 18 de marzo de 1986.

Visto que por Disposición Nº 1.161 del 22 de abril de 1985, se aprobó el Reglamento del Juego de Lotería, y

Considerando:

Que ante las nuevas variantes de juego prgramadas, procede su adecuación.

Que resulta aconsejable, derogar la Disposición Nº 1.161|85, aprobando un nuevo Reglamento del Juego de Lotería que contemple sus programas de Lotería Tradicional y de Resolución Inmediata.

Por ello, en virtud de las facultades que le otorga el inciso i) del artículo 5º de la Ley Nº 18.226,

El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Derógase la Disposición Nº 1.161 del 22 de abril de 1985.

Artículo 2º — Apruébase el Reglamento de Juego de Lotería que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3º — Por intermedio de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas dése para conocimiento de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante este Organismo. Cumplido, gírese a la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General) para que por su intermedio se gestione por el término de dos (2) días e insértese en Orden del día. Hecho, pase sucesivamente a las Gerencias de: La Quiniela, Control de Gestión y Auditoría, Personal, PRODE, Subgerencia de Asuntos Jurídicos, Oficina de Sumarios y archívese como antecedente en la Gerencia de Lotería.

Antonio C. Tejero

ANEXO I

REGLAMENTO DEL JUEGO DE LOTERIA

Artículo 1º — El juego de lotería, organizado y ejecutado por la Lotería Nacional, se rige por las presentes normas y por las que en el futuro se dicten.

Artículo 2º — El sólo hecho de participar en el juego de lotería involucra la aceptación integral del presente Reglamento por parte de sus permisionarios y del público jugador.

Artículo 3º — El juego de lotería consistirá en la participación del jugador en cada uno de los programas confeccionados por la Lotería Nacional, el correspondiente a la Lotería Tradicional y el de Resolución Inmediata, el que comprende las variantes que se dicten para este tipo de programa.

Artículo 4º — A los fines de su intervención en el programa de premios de la Lotería Tradicional, el jugador deberá seleccionar en las agencias de Lotería el billete que desea adquirir. Posteriormente, el número elegido será sorteado en la fecha que figura en el mismo o en la que, por especiales circunstancias, disponga la Lotería Nacional.

Artículo 5º — Si el billete resultara agraciado con alguno de los premios establecidos por la Lotería Tradicional, el jugador percibirá su importe en la Repartición dentro de un plazo de 30 días corridos desde el día siguiente al del sorteo hasta el cierre de las operaciones del trigésimo día, o del día hábil siguiente si aquél recayera en feriado o no laborable.

No se abonarán fracciones de medio, tercio, quinto, décimo, etc.

Artículo 6º — Para participar en el programa de premios de Resolución Inmediata, el jugador deberá seleccionar en las agencias de Lotería el billete que desea adquirir, siendo el único facultado para separar, luego de su adquisición, los dos cupones que componen cada fracción.

Artículo 7º — El jugador retendrá el cupón correspondiente al programa de Lotería Tradicional a los fines de su participación en el respectivo sorteo. En cuanto al cupón del programa de Resolución Inmediata, deberá raspar únicamente los casilleros destinados a dicho juego y verificar si a los números, letras, cifras, símbolos y|o figuras que aparecen impresos les corresponde alguno de los premios previamente programados por la Lotería Nacional.

Artículo 8º — En el supuesto de que el cupón del Programa de Resolución Inmediata resultara favorecido con alguno de los premios determinados por la Lotería Nacional, éste le será abonado en cualesquiera de las agencias habilitadas por el Organismo, con excepción de aquellos premios que por su monto o características se establezca un procedimiento distinto, los que serán enunciados en los respectivos programas mensuales de sorteos de Lotería y exhibidos, obligatoriamente, al público en todas las agencias de la Lotería Nacional.

Artículo 9º — El cupón del Programa de Resolución Inmediata no otorga derecho a reclamar ninguno de los premios que correspondan al de la Lotería Tradicional.

Artículo 10. — El pago de los premios correspondientes al programa de Resolución Inmediata se efectuará a partir del momento de su adquisición y hasta el cierre de las operaciones del trigésimo día posterior al del sorteo de la Lotería Tradicional o del día hábil siguiente, si aquél recayese en feriado o no laborable.

Para el cómputo de este plazo se calcularán días corridos.

No se abonarán fracciones de los premios obtenidos en cada cupón.

Artículo 11. — El billete de Lotería no tendrá validez si fuere adulterado, falsificado, corregido o enmendado, ya sea total o parcialmente, quedando sujetos los responsables a las sanciones que establecen las leyes penales.

Artículo 12. — En los casos en que el cupón de Resolución Inmediata fuera ilegible, tuviere defectos de impresión, aparecieren números, letras, cifras, símbolos y|o figuras en cantidad o colores distintos de los programados por la Lotería Nacional en los casilleros destinados al juego o si a pesar de contar con aciertos no fuere confirmado por el número de validez o por las pruebas de validez que efectúe la Lotería Nacional, el jugador sólo tendrá derecho a que se le reintegre el importe que le asigne la Lotería Nacional al cupón.

Artículo 13. — Asimismo, carecerán de validez y no tendrán derecho al reintegro del importe a que se alude en el Artículo 12, los billetes de lotería que hubiesen sido raspados, parcial o totalmente, en los lugares habilitados como control y que figure "no raspar" o similares.

Artículo 14. — Los billetes de la Lotería Nacional son documentos al portador.

El pago de los premios se efectuará exclusivamente contra su presentación y no podrá suplirse el mencionado comprobante por otro medio de prueba.

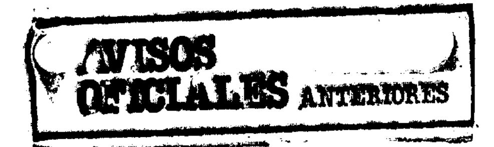
Artículo 15. — La Lotería Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que pudiere provocar la relación entre sus permisionarios y el público.

En consecuencia, no se admitirán reclamos relacionados con los daños que resulten de la inobservancia de las normas reglamentarias por parte del permisionario o de sus empleados y|o dependientes.

Artículo 16. — La Lotería Nacional se reserva el derecho de establecer la cantidad y numeración de las decenas a otorgar a cada permisionario, pudiendo modificar parcial o totalmente ambos rubros, en forma temporaria o definitiva, sin ningún derecho a reclamo por parte de éstos y de la relación de éstos con el público adquirente.

Artículo 17. — No podrán participar los menores de 18 años, a excepción de los emancipados.

e. 21|3 Nº 1.731 v. 24|3|86



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 80,95 Nros. 2.309.532; 2.330.077; 2.332.477; 2.334.837; 2.401.679 y 2.493.992 y de u$s. 161,90 Nros. 1.019.454|455 y 1.035.621 de "Bonos Externos 1982". Escribana Mercedes S. de Larronde. Bs. As. 11.2.86.

A 30,36 e. 20|2 Nº 74.145 v. 21|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nos. 1.743.558; 1.785.401; 1.802.535; 1.920.737; 1.926.530; 1.950.984|985; 1.962.707; 1.994.340; 2.020.309; 2.026.919; 2.027.672, 2.029.667; 2.034.761; 2.072.961|962; 2.073.162|163; 2.077.226; 2.090.669; 2.096.392; 2.146.297|300 y 2.165.504, de u$s. 80,95 Nos. 2.324.935; 2.326.861; 2.347.047, 2.461.144 y 2.495.021 y de u$s. 161,90 Nos. 1.027.258; 1.038.100; 1.108.905; 1.108.914; 1.110.356; 1.111.614, 2.601.694 del empréstito "Bonos Externos 1982. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 12|2|86.

A 55,20 e. 3|3 Nº 75.012 v.1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nos. 1.462; 2.699|700; 31.060; 40.812|814 y 44.851, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 3.750 Nº 425.441 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nos. 1.700.688, 1.750.752; 1.806.282; 1.964.250, 2.004.266; y 2.071.662, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s 75 Nos 1.726.160; 1.743.858; 1.784.281, 1.821.821, 1.994.340; 2.016.729; 2.025.455|456; 2.035.639; 2.081.007; 3.521.693 y 3.545.281 de u$s 375 Nos. 2.378.452 y 2.410.112 y de u$s. 750 Nos. 2.656.746; 2.729.091; 2.734.596 y 2.786.301, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 10|2|86.

A 75,90 e.3|3 Nº 75.014 v.1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nros. 1.020.153 y 2.661.031, y de u$s. 3.750 Nros. 1.394.336 y 3.037.341, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Esc. Elías E. Roffo, Bs. As., 20|2|86.

A 34,40 e. 4|3 Nº 75.193 v. 2|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 16.19 Nos. 1.876.479; 1.879.729; 1.887.844; 1.892.429; 1.897.901; 1.912.320; 1.901.885|888; 1.983.218; 1.984.431; 2.016.729; 2.019.550 2.037.515; 2.055.753; 2.065.562; 2.070.949 2.080.795; 2.154.995; 2.179.817; de u$s 80,95 Nos. 2.314.934; 2.330.921; 2.348.323 |325; 2.351.572; 2.384.506; 2.394.283; 2.395.254; 2.402.729; 2.403.504; 2.403.538 2.448.433; 2.489.633 y 3.811.517 y de u$s. 161,90 Nos. 1.050.117; 1.108.947; 1.121.200; 2.604.830; 2.675.904, 2.860.123 2.864.640 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario, 10|2|86.

A 62,10 e.3|3 Nº 75.015 v.1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos" 1982 de u$s. 75 Nros.: 1.961.476; 2.018.480; 2.024.991; 2.131.738 y 3.508.941 de u$s. 375 Nros.: 2.317.035 y 2.376.113 de u$s. 750 Nros.: 1.031.364; 1.062.146|147; 1.131.799; 2.692.557; 2.700.059; 2.701.387; 2.727.167; 2.755.747; 2.771.479; 2.811.256; 2.867.848; y 2.897.542 de u$s. 3.750 Nros. 1.345.160; 1.347.943; 3.005.624; 3.022.186; 3.025.361|363; 3.025.757; 3.047.626 y 4.799.844 y de u$s. 7.500 Nros. 1.606.685; 1.606.751; 1.623.867; 1.628.299 y 5.001.903, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Nelly G. Robles, José C. Paz, Prov. de Bs. As.

A 62,10 e. 7|3 Nº 75.604 v. 7|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nº 384.735, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Félix Taquini, Bs. As. 26|2|86.

A 27,60 e. 5|3 Nº 75.307 v. 3|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nro. 8 de u$s 16,19 1.744.364; 2.026.306 2.045.316; 2.120.313; 2.125.901|902; 2.161.074|075 y 3.554.063 de u$s. 80,95 Nros. 2.327.083; 2.352.627; 2.357.787; 2.380.782; 2.395.266; 2.398.839; y 2.398.920 y de u$s. 161,90 Nros. 1.005.296; 1.006.860|861; 1.011.809; 1.015.658; 1.017.181; 1.024.772|773; 1.028.169; 1.028.364|365; 1.030.659; 1.033.898; 1.035.278; 1.044.380; 1.048.215; 1.048.974; 1.052.743; 1.053.776; 1.054.665; 1.056.741; 1.060.980; 1.062.911|912; 1.064.040; 1.067.401; 1.069.915; 1.071.816; 1.080.661; 1.112.238; 1.116.289; 1.133.333|334; 1.139.089; 1.142.712; 1.144.162; 1.144.798; 2.647.118|119; 2.658.126; 2.670.922; 2.608.196; 2.689.523; 2.695.832; 2.699.322; 2.699.930; 2.704.167; 2.707.551; 2.709.897; 2.720.525; 2.732.902; 2.734.903; 2.735.772; 2.742.436; 2.742.454; 2.742.651; 2.744.008; 2.748.458; 2.782.587; 2.783.647; 2.795.973; 2.799.359; 2.804.446; 2.809.337; 2.816.038; 2.819.870|871; 2.825.612; 2.834.424; 2.853.087 y 2.879.646 de "Bonos Externos 1982". Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 28|2|86.

A 89,10 e. 13|3 Nº 76.643 v. 16|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nº 2.79 .286, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros. 1.700.6 ; 1.720.417|418; 1.735.648; 1.739.165; 1.742.224|226; 1.750.949; 1.765.738; 1.769.262|263; 1.772.666; 1.785.403; 1.799.861|862; 1.821.082|085; 1.8 .924|926; 1.869.155; 1.880.877; 1.883.831; 1.911.083; 1.942.406; 1.947.312; 1.961.828|831, 1.969.178; 1.993.439; 2.003.820|822; 2.004.390; 2.017.822; 2.024.951; 954; 2.042.962|970; 2.042.972|975; 2.054.128; 2.077.226; 2.084.211; 2.087.829; 2.090.669; 2.095.803; 2.114.723; 2.147.563; 2.157.297|99; 2.160.103; 2.164.459; 2.186.354; 3.505.503; 3.512.436; 3.512.500; 3.516.873|874 3.521.451|452; 3.521.690; 3.538.867; 3.548.016; 3.549.207|211; 3.549.297|298; 3.552.797; 3.559.097|100; 3.559.601|607; 3.560.421|431; 3.560.437|449; 3.565.218; 3.565.269|286 y 3.565.300 de u$s. 80,95 Nros. 2.312.539; 2.322.843; 3.804.091; 3.816.577 y 3.819.120 y de u$s. 161,90 Nros. 1.002.637; 1.024.264; 1.025.018; 1.027.258; 1.035.507; 1.053.979; 1.066.357; 1.072.439; 1.077.236; 1.116.079; 1.121.948; 1.123.368; 1.130.504; 1.132.669; 1.134.658 y 1.135.140 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 26|2|86.

A 117,30 e. 13|3 Nº 76.644 v. 16|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 309.188|189 y 660.688, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 375 Nº 2.391.588, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Escribano Hugo Andrés G. Giles, Bs. As., 13|3|86.

₳ 34,40 e. 19|3 Nº 76.807 v. 17|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nos. 1.023.465; 1.038.280; 1.048.676; 1.106.358; 1.144.811|812; 2.638.535 y 2.679.590, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Graciela Suter de Martínez. Rosario, 12|2|86.

₳ 34,50 e. 3|3 Nº 75.013 v. 1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Números 666.920 y 673.511, con cupón Número 9 y siguientes adheridos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Números 1.871.786|788, 2.178.482; 2.189.716; 3.531.368 y 3.536.854, de u$s. 437,50 Nos. 2300.428 y 2.397.181, de u$s. 875 Nos. 1.005.900; 1.027.744; 1.059.083; 1.080.886; 1.090.116; 2.608.717; 2.657.152; 2.692.725; 2.739.720|721; 2.794.330; 2.833.868; 2.845.349|350; 2.863.915; 4.015.829 y de u$s. 4.375 Nos. 4.743.391|392 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s. 75 Nos. 2.175.956; 3.509.782 y 3.518.319 de u$s. 750 Nos. 2.721.909 y 2.872.333 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1984" de u$s. 500 Nº 11.002.367, de u$s. 1.000 Nº 12.005.914 y de u$s. 5.000 Nº 13.004.365, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Esc. Anselmo A. Nuñez Vieyra.

₳ 101,43 e. 20|3 Nº 76.829 v. 21|4|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
RECTORADO

Por disposición del señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral se notifica al Licenciado Tomás Carlos Faustino Gutiérrez que, en razón de las pruebas ofrecidas, deberá presentar alegato conforme lo prescribe el artículo 60º del Decreto Nº 1.759|72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, motivo por el cual se le correrá vista del respectivo expediente durante el término de veinte (20) días de recibida esta notificación, debiendo presentarse, a tal efecto, en la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Casa de estudios (1ra. Planta - Rectorado), en el horario de 8 a 12.

e. 19|3 Nº 1.667 v. 21|3|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIO PUBLICOS
Ref. 736-00371085-13

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

ZUPPA, Néstor Oscar. L.E. Nº 4.634.507. Clase 1944.

e. 19|3 Nº 1.677 v. 25|3|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIO PUBLICOS
Ref. 736-00371093-13

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

SCALA de ZUPPA, Irene Felisa. L.C. 5.904.540. Clase 1949.

e. 19|3 Nº 1.678 v. 25|3|86

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1477, 4º piso, Of. 44, Capital Federal.

ALBARRACIN, Carlos
ALVAREZ, Juan Carlos
CASTRO, Juan Rubén
ESCOBAR, José Mercedes
FLAMENCO, Juan Carlos
GRANDJEAN, Raúl Carlos
GARCIA, Segundo Narciso
GARCIA, Rubén Aníbal
JUAREZ, Felis Indalecio
LUCERO, Juan Ismael
LAMAS, Ricardo Guillermo
MIRAGLIA, Roberto Daniel
MANSILLA, Carlos Manuel
MOLINA, Rogelio Horacio
MONZON, José María
OLIVERA, Carlos Emilio
OJEDA, Hugo Oscar
PERELLI, Ubaldo
FERNANDEZ, Reynaldo Francisco
STERLI, Pedro
VILLALBA, Roberto Anacleto
ZALABARDO, César Gustavo

e. 13|3 Nº 1.503 v. 26|3|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 20|86 del 19º Distrito.

OBJETO: Arriendo de una casa habitación compuesta de living-comedor, tres (3) dormitorios, dependencia para escritorio, un (1) baño, cocina, habitación de servicio y baño de servicio, lavadero, garage y teléfono. Las dimensiones de los locales serán los normales para los respectivos destinos. Debiéndose responder a una racional distribución arquitectónica a juicio de la repartición, ubicada en Zona Céntrica de la Ciudad de Bahía Blanca.

Precio del pliego: ₳ 0,25.

Presentación de propuestas: 1º de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|3 Nº 1.707 v. 25|3|86

☆ Rubro "B" OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Instalaciones termomecánicas en Suc. General Roca (Río Negro).

Licitación Pública con apertura 29 de abril de 1986 a las 15 horas, en el Dto. de Administración de Obras (Callao 101, 3º piso, Capital).

Retirar la documentación en la citada Dependencia, en Suc. General Roca (R.N.) y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Neuquén.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 21|3 Nº 1.708 v. 26|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 45-P|86, cuya fecha de apertura se programó para el 20|3|86 a las 8,30 horas, ha sido diferida para el día 18|4|86, a las 8,30 horas.

OBJETO: Ampara los trabajos de Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Grupo Electrógeno de 615|690 KVA para la Central "Clínicas".

Presupuesto oficial: ₳ 267.057,60.

Valor del pliego: ₳ 67.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Informes y ventas de pliegos: Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

e. 21|3 Nº 1.709 v. 2|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad dispuso prorrogar para el 27 de mayo próximo a las 15 horas, la licitación pública nacional e internacional Nº 1.732|86. **OBJETO: A fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8, Tramo: Río Cuarto, Límite con San Luis, Sección: Sampacho, Límite con San Luis, en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.**

e. 21|3 Nº 1.710 v. 31|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.739|86

OBJETO: Ruta Nº 95, Provincia del Chaco, Tramo: La Tigra, Presidencia Roque Sáenz Peña (reacondicionamiento de base, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo triple).

Presupuesto: ₳ 1.800.200.

Depósito de garantía: ₳ 18.002.

Precio del pliego: ₳ 360.

Plazo de obra: 10 meses.

Presentación de propuestas: 15 de abril de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 1.711 v. 14|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.740|86

OBJETO: Ruta Nº 7, Provincia de Buenos Aires, Tramo: Chacabuco, Junín, Sección: Variante, Ruta Nº 7, Cruce Río Salado, Puente sobre Río Salado y Accesos (construcción de un puente y sus accesos).

Presupuesto: ₳ 1.330.000.

Depósito de garantía: ₳ 13.300.

Precio del pliego: ₳ 270.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 16 de abril de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 1.712 v. 14|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.741|86

OBJETO: Ruta Nº 95, Provincia de Formosa, Tramo: Empalme Ruta 81, empalme Ruta 86, Puentes Aliviadores y el Riacho Tatu Pire y sus Accesos (construcción de cuatro puentes y sus accesos).

Presupuesto: ₳ 3.660.000.

Depósito de garantía: ₳ 36.600.

Precio del pliego: ₳ 730.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 1.713 v. 14|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|86, del 19º Distrito. **OBJETO: Construcción de instalaciones para talleres, depósitos, laboratorios y oficinas complementarias en el 19º Distrito (Bahía Blanca).**

Presupuesto: ₳ 1.224.110.

Depósito de garantía: ₳ 12.241,10.

Precio del pliego: ₳ 244,82.

Plazo de obra: 24 meses corridos.

Presentación propuestas: 30 de abril de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|3 Nº 1.714 v. 14|4|86

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.
Licitación Pública Nº 12.958|86

OBJETO: Provisión e instalación de una escalera rodante nueva en la Estación Medalla Milagrosa, salida andén sur muro lado vía, prolongación Línea E.

Apertura: 8|4|86, a las 9 horas.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 15.

e. 21|3 Nº 1.715 v. 25|3|86

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 6.180
Licitación Pública Nº 47|86

OBJETO: Tornillos.

Apertura: 2 de abril de 1986.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, piso 3º, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 21|3 Nº 1.716 v. 24|3|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 52|86

OBJETO: Adquisición de agujas y jeringas descartables, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 10|4|86. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|3 Nº 1.717 v. 3|4|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 53|86

OBJETO: Adquisición de drogas, placas de difusión, antisuero humano, etc. solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 7|4|86. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|3 Nº 1.718 v. 24|3|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 54|86

OBJETO: Adq. de catgut esterilizados, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 11|4|86. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|3 Nº 1.719 v. 3|4|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 9|86

OBJETO: Adquirir equipo compresor de aire portátil.

Apertura: 4 de abril de 1986 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas y en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White, (Prov. Bs. Aires), en el horario de 8 a 11 horas previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 21|3 Nº 1.720 v. 24|3|86

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351

Licitación Pública Nº 6|86
Expte. 1.720|85

OBJETO: Venta de lotes de terreno en Villa Quila Quina, Parque Nacional Lanín, con obligación de construir vivienda unifamiliar.

Apertura: 24 de abril de 1986 a las 14 hs.

Base: ₳ 0,85 x mt2.

Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 7|86
Expte. 1.718|85

OBJETO: Venta de lote de terreno en Villa Quila Quina, Parque Nacional Lanín, con obligación de construir un restaurante-confitería, capacidad mínima para 50 personas, de 300 mts. cubiertos.

Apertura: 21 de mayo de 1986 a las 14 hs.

Base: ₳ 2.000.

Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 8|86
Expte. 1.724|85

OBJETO: Venta de lote de terreno en el Cerro Bandurrias, Parque Nacional Lanín, con obligación de construir salón comedor, capacidad mínima 50 personas, de 300 mts. cubiertos.

Apertura: 22 de mayo de 1986 a las 14 hs.

Base: ₳ 2.000.

Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 9|86
Expte. 1.719|85

OBJETO: Venta de lote de terreno en Villa Quila Quina, Parque Nacional Lanín, con obligación de construir y explotar una hostería categoría mínima "3 estrellas" de 500 mts. cubiertos.

Apertura: 23 de mayo de 1986 a las 14 hs.

Base: ₳ 2.000.

Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 10|86
Expte. 1.853|85

OBJETO: Venta de lote de terreno en Arroyo La Estacada, Parque Nacional Nahuel Huapi, con obligación de construir hostería de categoría mínima "3 estrellas" de 500 mts. cubiertos.

Apertura: 27 de mayo de 1986 a las 14 hs.

Base: ₳ 2.000.

Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 11|86
Expte. 1.725|85

OBJETO: Venta de lote de terreno en Reserva Nacional Lago Puelo, con obligación de construir comedor de 200 mts. cubiertos como mínimo y alojamiento con 6 habitaciones con baño privado.

Apertura: 28 de mayo de 1986 a las 14 hs.
Base: ₳ 2.000.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 12|86
Expte. 322|84

OBJETO: Concesión de explotación de servicio de transporte lacustre de pasajeros e instalaciones complementarias, en Lagos Lácar y Nonthué, Parque Nacional Lanín.

Apertura: 29 de mayo de 1986 a las 14 hs.
Valor del pliego: ₳ 100.
Licitación Pública Nº 13|86
Expte. 1.852|85

OBJETO: Venta de un lote de terreno, en Laguna Verde, próximo Lago Gutiérrez, Parque Nacional Nahuel Huapi, con obligación de construir hotel categoría mínima "4 estrellas".

Apertura: 30 de mayo de 1986 a las 14 hs.
Base: ₳ 4.000.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 14|86
Expte. 2.731|85

OBJETO: Construcción y explotación de teleférico, Area Cataratas, Parque Nacional del Iguazú.

Apertura: 12 de junio de 1986 a las 14 hs.
Presupuesto estimado: ₳ 1.000.000.
Canon base explotación: ₳ 10.000.
Licitación Pública Nº 15|86
Expte. 1.670|85

OBJETO: Concesión de explotación de un complejo turístico-portuario en Puerto Pañuelo, San Carlos de Bariloche, con obligaciones de construcción, Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura 16 de junio de 1986 a las 14 hs.
Canon base explotación: ₳ 5.000 anuales.
Valor del pliego: ₳ 100.
Lugar de las aperturas: Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal.
Venta y consulta de pliegos: En el lugar de apertura, de 13 a 18 hs. e Intendencias de la Administración de Parques Nacionales correspondientes a la jurisdicción de cada licitación.
Consultas técnicas: Dirección General de Técnica y Científica, Av. Santa Fe 690, 3er. piso, Capital Federal, de 13 a 18 hs.

e. 21|3 Nº 1.721 v. 21|3|86

SUMINISTROS
UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION
DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|86.

OBJETO: Para la venta directa de la producción de girasol cosecha 1985|86, del Campo Perulih, sito en el Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Perulih.
Fecha de apertura: 1º de abril de 1986. Hora 10, a realizarse en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal.

₳ 8 97 e. 21|3 Nº 76.981 v. 24|3|86

UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Y NATURALES
Expediente Nº 438.060|86

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para la adquisición de un microcomputador, una impresora y accesorios.

Fecha de apertura: 4 de abril de 1986, a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad Ciudad Universitaria, Pabellón Nº II, planta baja, Núñez, en el horario de 12 a 20 horas.

e. 21|3 Nº 1.722 v. 24|3|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN LUIS
Expediente Nº S-1-32|86
Licitación Pública Nº 2|86

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para la adquisición de tres (3) equipos fotocopiadores.

Apertura: 3 de abril de 1986.
Hora: 11.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Administración, Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones). Lavalle y Mitre, 1º piso, 5700, San Luis, Tel.: 23789 ó 24689 (Interno 4).
Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Dirección antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º piso, Of. 37, 1009, Capital Federal, Tel.: 35-2624, en horario de 9 a 17 horas.

e. 21|3 Nº 1.723 v. 21|3|86

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO
Licitación Pública Nº 1|86
Fecha de Apertura: 3|4|86.
Hora: 14.30.
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para la adquisición de elementos de deporte para el Rectorado de esta Universidad. Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 21|3 Nº 1.724 v. 24|3|86

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO
Licitación Pública Nº 2|86
Fecha de apertura: 4|4|86.
Hora: 14.30.
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para la adquisición de resmas de papel para el Rectorado de esta Universidad. Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones, Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 21|3 Nº 1.725 v. 24|3|86

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL
DE PEDIATRIA
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-14.905|85-5
Licitación Pública Nº 17|86
Apertura: 4 de abril de 1986 a las 15.30 horas.

OBJETO: Contratar la provisión de recipientes, fuentón, papagayos, bacenilla, etc.

Costo del pliego: ₳ 10.—.

DIRECCION NACIONAL
DE PROMOCION
Y PROTECCION DE LA SALUD
Expediente Nº 2020-21.554|85-5
Licitación Pública Nº 20|86
Apertura: 4 de abril de 1986 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar la adq. de Prazi-quantel y Bromhidrato de Arecolina.

Costo del pliego: ₳ 10.—.

HOSPITAL NACIONAL
DE PEDIATRIA
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
Expediente Nº 2020-525|86-3
Licitación Pública Nº 22|86
Apertura: 4 de abril de 1986 a las 16.30 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de reparaciones y mantenimiento del lavadero.

Costo del pliego: ₳ 10.—.

DIRECCION DE EDUCACION
PARA LA SALUD
Expediente Nº 2020-2.212|86-2
Licitación Pública Nº 24|86
Apertura: 4 de abril de 1986 a las 17 horas.

OBJETO: Contratar la impresión de revistas para educación para la salud.

Costo del pliego: ₳ 10.—.

IMPRENTA CENTRAL
"RAMON CARRILLO"
Expediente Nº 2020-2.311|86-0
Licitación Pública Nº 25|86
Apertura: 4 de abril de 1986 a las 17.30 horas.

OBJETO: Contratar la adq. de elementos para incendio.

Costo del pliego: ₳ 10.—.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 21|3 Nº 1.726 v. 24|3|86

HOSPITAL NACIONAL
DE GASTROENTEROLOGIA
"DR. BONORINO UDAONDO"
Expte. 1-2020-0133000091|86-3

Llámase a Licitación Pública Nº 11|86, para el día 31 del mes de marzo de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: Adquisición drogas y equipos para laboratorio**, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 24|3 Nº 1.727 v. 24|3|86

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS
Expediente Nº 31.637|86
Licitación Pública Nº 11|86

Llámase a Licitación Pública: **OBJETO: Para la adquisición de percheros y ceniceros.**

Apertura de las ofertas: Día 2 de abril de 1986 a las 16 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliegos: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, de Contaduría y Administración, previo pago del mismo en Tesorería, en el horario de 10 a 18 horas, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 3 (australes tres).
Presupuesto oficial: ₳ 11 (australes once mil).

e. 21|3 Nº 1.728 v. 24|3|86

IMPRENTA DEL CONGRESO
DE LA NACION
Expediente Nº 2.249
Licitación Pública Nº 276

Llámese a Licitación Pública: **OBJETO: Para la adquisición de: 300.000 kilogramos de papel diario alisado de diferentes gramajes y medidas.**

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 17 de abril de 1986 a las 15.30 horas, en la Dirección de la Administración.

e. 21|3 Nº 1.729 v. 3|4|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

CENTRO UNICO DE
PROCESAMIENTO DE DATOS
Expediente Nº 04.682|85

Llámase a Licitación Pública Nº 10|86 para el día 7 de abril de 1986 a las 14 horas.

OBJETO: A fin de lograr la contratación en alquiler de equipos periféricos de computación de datos.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 18|3 Nº 1.625 v. 31|3|86

EJERCITO ARGENTINO
INSPECCION DE INGENIEROS
DEL EJERCITO ARGENTINO
Llama a Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: Para la locación de tres locales comerciales números 1, 2 y 6, ubicados en el barrio parque "San Remo", calles Mar de las Antillas y Mar Mediterráneo, de la ciudad de Salta, cuyas dimensiones son: 11,20 x 7,60 metros; 3,80 x 3,80 metros y 7,60 x 7,40 metros.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán el 21 de marzo de 1986, a las 10 horas.
Para informes y mayor ilustración, los interesados podrán requerir en el Servicio de Finanzas del Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 141 (C 5) "General Güemes", sito en Avda. Arenales s|n., Salta, los pliegos de condiciones especiales que fijan las bases para la licitación respectiva, de 8 a 12 horas.

e. 17|3 Nº 1.562 v. 21|3|86

☆ Rubro "B" OBRAS

ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA
OBRAS DE RELOCALIZACIONES
Llamado a Licitación Nº 73

OBJETO: Construcción de 100 viviendas y su infraestructura - Chacra 92 Central.

Conjunto habitacional A.1 - Posadas, Misiones.
Consultas y venta de pliegos: Capital Federal: Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones, Avda. Eduardo Madero 942, piso 20, de 9 a 13 y de 14 a 16 horas.
Posadas: Entidad Binacional Yacyretá, Rioja Nº 1640, de 7.30 a 11.30 hs.
Ituzaingó (Corrientes): Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones, Villa Permanente Ituzaingó, de 7.30 a 11.30 horas.
La venta se realizará a partir del 17 de marzo hasta el día 18 de abril de 1986.
Valor del pliego: ₳ 320.
Presentación de las ofertas: Entidad Binacional Yacyretá, Avda. Eduardo Madero 942, piso 22, Capital Federal, hasta el día 28 de abril de 1986, a las 15 horas, oportunidad en que se procederá a la apertura de las mismas.

e. 18|3 Nº 1.627 v. 24|3|86

CAJA NACIONAL DE AHORRO
Y SEGURO
Licitación Pública Nº 01-SS|86

OBJETO: Construcción de cubiertas de chapa en el edificio de la Sucursal Salta (Caseros 451|61 de esa Ciudad).

Apertura: El 7 de abril de 1986, a las 11 horas, en la sucursal Salta.
Propuesta oficial: ₳ 8.000.
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Consulta y|o adquisición del pliego: al precio de ₳ 11, en la sucursal Salta, cualquier día hábil, de 7.30 a 12,30 hs., hasta el 26 de marzo de 1986, fecha hasta la cual podrá diligenciarse el certificado de visita a obra.

e. 20|3 Nº 1.680 v. 26|3|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
RECTORADO
Licitación Pública Nº 1|86
Expediente Nº 9100370018
Apertura: 10 de abril de 1986; 10 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 24.000,00.

OBJETO: Ejecución por el sistema de ajuste alzado de la obra: "6º etapa oficinas y consultorios", Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Departamento de Deportes - U.N.N.E.

Ubicación: calle Belgrano Nº 1045, Ciudad de Corrientes.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Lugar apertura sobres: Departamento Centralizado de Compras —DGEF—, Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868 (3400), Corrientes.
Consultas y venta de pliegos: Dirección de Construcciones de la U.N.N.E., 25 de Mayo Nº 868 (3400), Corrientes, días hábiles de 7 a 13 horas hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.
Valor del pliego: ₳ 24,00.
Garantía de oferta: 1 por ciento.

e. 19|3 Nº 1.650 v. 3|4|86

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES
AEREAS
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86.

OBJETO: Para la ejecución de las "Obras Civiles necesarias para la instalación de un radar de ATC - Pajas Blancas, Córdoba".

Presupuesto oficial: ₳ 320.000.
Fecha y hora de apertura: 18 de abril de 1986, 9 horas.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 3.200.
Precio de la documentación técnica: ₳ 160. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".
Pliego en la Dirección General de Infraestructura Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo, Edificio "Cóndor", Avenida de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires, y consulta en la Inspección de Obras "INFRA", Barrio Aeronáutico, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 14 de abril de 1986.

e. 20|3 Nº 1.679 v. 11|4|86

COMANDO DE
REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: La ejecución de los trabajos "Desarme total de torre antena. Aeródromo San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial ₳ 38.000.
Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 1986
Hora 10.
Plazo de ejecución: 30 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 380.
Precio de la Documentación Técnica ₳ 20. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas Varios Ingresos".
Pliego: en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo), Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Capital Federal

y consulta en la Inspección Obras "INFRA", Aeródromo San Fernando, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 4 de abril de 1986.

e. 14|3 Nº 1.507 v. 31|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86
Del 6º Distrito.

OBJETO: Construcción de una vivienda colectiva en Volcán.

Presupuesto: ₳ 86.000.
Precio del Pliego: ₳ 17.
Plazo de obra: 11 meses.
Presentación propuestas: 8 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|3 Nº 1.399 v. 3|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|86
del 6º Distrito

OBJETO: Reparaciones y pintura general de los edificios de la sede del sexto distrito.

Presupuesto: ₳ 72.000.
Precio del pliego: ₳ 14.
Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 4 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|3 Nº 1.398 v. 3|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86
de 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 89, Provincia del Chaco, Tramo: Charadai, Villa Angela. Sección: Haumonia, Villa Angela (movimiento de suelo y construcción de alcantarillas).

Presupuesto: ₳ 186.803,92. Depósito de garantía: ₳ 1.868,04. Precio del pliego: ₳ 38. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas 10 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito. Avda. Italia 191. Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|3 Nº 1.508 v. 7|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|86 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº A 012 - Provincia de Santa Fe. Tramo: Emp. Ruta Nº 9 (Sur) - Emp. Ruta Nº 9 (Norte). Sección: Km. 22,090 (construcción de una alcantarilla transversal de caño de hormigón armado).

Presupuesto: ₳ 22.894.
Depósito de garantía: ₳ 228,94.
Precio del pliego: ₳ 4,60.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 26 de marzo de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Av. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|3 Nº 1.353 v. 24|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86
del 23º Distrito

OBJETO: Construcción de laboratorio, depósito, sala de choferes, taller y lavadero en la Sede del 23º Distrito - Santa Cruz.

Presupuesto: ₳ 136.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.360; precio del pliego: ₳ 27,20; plazo de obra: 1 año, calendario.
Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|3 Nº 1.152 v. 24|3|86

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LA RIOJA

De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 02|86

Ruta Provincial Nº 32. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38; El Milagro; Empalme Ruta Nacional Nº 141. Sección: El Milagro, Km. 25; Empalme con Ruta Provincial Nº 31.

Tipo de Obra: **OBJETO: Construcción de Obra Básica, Pavimento Flexible.**

Longitud: 30.865,42 metros.
Presupuesto: 5.060.018,56.
Importe Garantía Licitación: 50.600,18.
Precio del Pliego: ₳ 500.
Plazo de Obra: veinticuatro (24) meses.
Fecha de Licitación: 5 de Mayo de 1986.
Hora: 9.
Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.
Para consulta de antecedentes y adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Vialidad La Rioja, Catamarca 200, La Rioja T.E. 26338; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 441662 - 44139; Delegación La Rioja en Córdoba, San Martín 70, Local 41, Córloba, T.E. 43743.
Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca 200, P.B., Provincia de La Rioja (5300).

e. 12|3 Nº 1.436 v. 3|4|86

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LA RIOJA

De conformidad con el Plan de Carreteras que serán financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el V Préstamo), se comunica a posibles interesados que la Dirección Provincial de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigidas exclusivamente a Empresas de Países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01|86

Ruta Provincial Nº 32. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 38; El Milagro; Empalme Ruta Nacional Nº 141. Sección: Km. 30; El Milagro.

Tipo de Obra: **OBJETO: Construcción de Obra Básica, Pavimento Flexible.**

Longitud: 30.047,50 metros.
Presupuesto: ₳ 5.1212.440,62.
Importe Garantía Licitación: 51.224,41.
Precio del Pliego: ₳ 500.
Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.
Fecha de Licitación: 5 de mayo de 1986.
Hora: 9.
Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Vialidad, Catamarca 200, La Rioja.
Para consulta de antecedentes y adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Vialidad La Rioja, Catamarca 200, La Rioja T.E. 26338; Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 755, Buenos Aires, T.E. 441662 - 44139; Delegación La Rioja en Córdoba, San Martín 70, Local 41, Córdoba, T.E. 43743.
Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas precedentemente en Secretaría General de la Repartición, sito en calle Catamarca 200, P.B., Provincia de La Rioja (5300).

e. 12|3 Nº 1.435 v. 3|4|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 10|86

OBJETO: Reparación de cañerías metálicas, pie de Noria, descargadores, etc. y pintura de esas cañerías, Noria, pasarelas, barandas de escalera, etc. en elevador Nº 4, Puerto Ingeniero White, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 11 de abril de 1986, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse y|o consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 hs., previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Valor del pliego: ₳ 20.

e. 20|3 Nº 1.681 v. 4|4|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
— EMPRESA GAL DEL ESTADO —
Licitación Pública Nº 21|86

OBJETO: La provisión, instalación y puesta en servicio de cinco balanzas electrónicas de 80 tn. de capacidad para pesaje de camiones en Puerto Buenos Aires.

Apertura: 21|4|86.
A las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 417.600.

e. 10|3 Nº 1.307 v. 1º|4|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|86

OBJETO: La realización de los trabajos de pavimentación y construcción de zanja de cablificación en Dársena "E" Norte, del Puerto de Buenos Aires.

Apertura: 15|4|86, a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 109.
Presupuesto oficial estimado: australes 487.681,00.

e. 3|3 Nº 1.089 v. 21|3|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 11|86

OBJETO: Contratar los trabajos inherentes a la instalación de gas natural para calefactores en la sede del Juzgado Federal de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Apertura: 4 de abril de 1986, 9 horas.
Apertura: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6085, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal, o en la sede del Juzgado en la Provincia de Córdoba (Bell Ville).
Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Tte. Gral. J. D. Perón 2455, Capital Federal, o en la sede del citado juzgado.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles.
Importe de la garantía: Australes sesenta y cinco (₳ 65).
Valor del pliego: Australes seis con cincuenta centavos (₳ 6,50).

e. 17|3 Nº 1.566 v. 21|3|86

☆ Rubro "C" SERVICIOS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 41|86
(II llamado)

OBJETO: Servicio de mantenimiento integral de máquinas de la cocina central en el C.M.P. Churruca Visca.

Apertura: 2|4|86. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos: en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 20|3 Nº 1.683 v. 21|3|86

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Contrataciones
Departamento Adquisiciones y Aprovisionamiento

OBJETO: Mantenimiento matafuegos.

Llámase a Licitación Pública Nº 068|86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 3 de abril de 1986, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 20|3 Nº 1.684 v. 21|3|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.733

OBJETO: Contratación de las prestaciones para el acondicionamiento de 500.000 standard m3|día de gas natural inyectado al Gasoducto General San Martín, proveniente del Yacimiento Faro Vírgenes, Provincia de Santa Cruz.

Fecha de apertura: Prorrogada para el día 17 de abril de 1986, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 210.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 20|3 Nº 1.686 v. 21|3|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.732

OBJETO: Contratación de las prestaciones para la captación y compresión de 170.000 standard m3|día de gas natural del Yacimiento Loma La Lata, Provincia del Neuquén.

Fecha de apertura: Prorrogada para el día 8 de abril de 1986, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 210.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 20|3 Nº 1.685 v. 21|3|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 15|86

OBJETO: Por la contratación del servicio de lavado y planchado de cortinas de voile de poliester, otomán, terciopelo y brocato.

Apertura: 1º|4|86. Hora: 14.
Retirar pliegos de condiciones: en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 20|3 Nº 1.687 v. 21|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 73-P|86

OBJETO: Contratación de servicio de transporte automotor para las colonias infantiles "Almafuerte" y "Dorotea Cabral" (Temporada de Invierno 1986), a realizarse en el Complejo Deportivo Gral. Roca, sito en el camino que va desde la Autopista Gral. Ricchieri hasta el Centro Atómico (Lado Derecho) en la localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 3|4|86. Hora: 9.30.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|3 Nº 1.653 v. 31|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-P|86

OBJETO: Contratación de jardines maternales en el ámbito de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura: 31|3|86. Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|3 Nº 1.461 v. 21|3|86

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha
Expediente Nº A-6.187
Licitación Pública Nº 51|86

OBJETO: "Transporte de tubos de Gas Propano".

Apertura: 1º de abril de 1986. Horas 10.30 (diez y treinta).

Expediente Nº A-6.185
Licitación Pública Nº 52|86

OBJETO: "Viales".

Apertura: 1º de abril de 1986. Horas 11 (once).

Expediente Nº A-6.174
Licitación Pública Nº 45|86

OBJETO: "Hidrógeno extraseco".

Apertura: 1º de abril de 1986. Horas 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 días hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As. en el horario de 7 a 14 días hábiles.

e. 20|3 Nº 1.688 v. 21|3|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 30

OBJETO: Rollos de papel.

Apertura: 3 de abril de 1986. Horas 10.30.
La apertura se realizará en el Departamento de Compras, local 310, 3er. piso, Bmé. Mitre 326, Capital.
Consultas y retiro de pliegos en la misma.
Valor del pliego: ₳ 20.—.

e. 20|3 Nº 1.689 v. 21|3|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº 32, con apertura el 7 de abril de 1986, a las 10.15 horas.

OBJETO: Provisión formularios Lot Spot.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.
Valor del pliego: ₳ 120.—.

e. 20|3 Nº 1.690 v. 25|3|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios con medidas de seguridad y aplicación de sistema snap out.

Licitación Pública Nº 31, con apertura el 4 de abril de 1986 a las 10.30 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 20.

e. 18|3 Nº 1.631 v. 21|3|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.807|85
Licitación Pública Nº 34|86

OBJETO: Provisión de 38.000 kilogramos de gas licuado, envasado en garrafas de 10 kg. cada una.

Apertura: 26 de marzo de 1986, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As.; debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el horario de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.

e. 20|3 Nº 1.691 v. 21|3|86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 105.480|86
Licitación Pública Nº 107|86, "Venta"

OBJETO: Venta mensual de animales vacunos destinados a conserva.

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

Apertura: 7 de abril de 1986 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 20|3 Nº 1.692 v. 2|4|86

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Publica Nº 4.612|86, hasta el día 1º de abril de 1986 a las 14 horas.

OBJETO: Para la provisión de diversa papelería.

Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios. Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (T. E. 37-9137).

e. 20|3 Nº 1.693 v. 21|3|86

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.613|86, hasta el día 1º de abril de 1986 a las 16 horas.

OBJETO: Para la provisión de diversos útiles de escritorio.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y Apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, (T.E. Nº 37-9137).

e. 20|3 Nº 1.694 v. 21|3|86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 030-0002'81

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 1º de abril de 1986 a las trece horas.

OBJETO: Por la adquisición de 5.250 talonarios formulario "Boleta de venta proveeduría, farmacia y óptica.

Pliego de bases y condiciones e informes: en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 19|3 Nº 1.663 v. 21|3|86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 801.341
Carpeta Nº 11.31.
Licitación Pública Nº 18|86

OBJETO: Provisión de material de curación con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 1|4|86 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 20|3 Nº 1.700 v. 21|3|86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública N 14.86

OBJETO: Provisión de chequera médicas con destino al Departamento de Contaduría.

Apertura: El 25|3|86 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 13|3 Nº 1.482 v. 24|3|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Adquisición de tubo de acero sin costura de 203,2 mm. de diámetro, calidad ASTM A 53 Grado B.

Fecha de apertura: 9 de abril de 1986, 11 horas.

Consulte, retiro documentación, presentación y apertura de ofertas: Oficina de Abastecimiento de Gerencia Regional Cuyo, Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.

e. 17|3 Nº 1.576 v. 21|3|86

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 1.271|86
Licitación Pública Nº 05|86

OBJETO: Adquisición de carpetas contenedoras.

Apertura: 31|3|86 a las 17 horas.

Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 20|3 Nº 1.698 v. 21|3|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expediente Nº 688.076|86
Compra Nº 023|86

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, resolvió convocar a Licitación Pública Nº 184|86.

OBJETO: A fin de adquirir artículos de librería.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el 7 de abril a las 11 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital.

Para retirar o consultar pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Dirección de Compras y Licitaciones precitada en días hábiles, entre las 10 y las 16 horas.

e. 20|3 Nº 1.699 v. 21|3|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 005|86

OBJETO: Equipamiento Biblioteca Central y equipamiento Centro Regional de Cómputo Científico (módulos estanterías, sillas, escritorios, bibliotecas y otros).

Presupuesto oficial: ₳ 55.600.
Valor del pliego: ₳ 5.
Fecha de apertura: 7 de abril de 1986 a las 10 horas.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695. Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 10|3 Nº 1.331 v. 1º|4|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 006.86

OBJETO: Equipamiento Cuerpo II y III, Complejo Universitario (módulo pizarrón, cartelera, pupitres, sillas, estanterías y otros).

Presupuesto oficial: ₳ 55.518.
Valor del pliego: ₳ 8.
Fecha de apertura: 9 de abril de 1986 a las 10 horas.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan Bautista Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros; 2º piso, Mar del Plata.

e. 12|3 Nº 1.419 v. 3|4|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 36.5003|86

OBJETO: Adquisición de escritorios y sillas con pupitre en tándem.

Apertura el 9 de abril de 1986 a las 11.30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Buenos Aires.

e. 18|3 Nº 1.632 v. 31|3|86

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION S. A. 308

Llámase a Licitación Pública Nº 9|86 - Trámite Interno Nº 300.388|85.

OBJETO: Contratar la adquisición de sábanas, fundas y toallas con destino a la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón, Miramar, Prov. de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9 de abril de 1986 a las 16 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6.021, Capital Federal.

Consultas: Unidad Turística y Servicio de Contrataciones.

e. 14|3 Nº 1.531 v. 25|3|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 171|172
Licitación Pública Nº 06|86
Empresa: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

OBJETO: 100.000 kilogramos de Glicerina.

Apertura: 15 de abril de 1986 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M.; Av. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 30 (australes treinta).

e. 19|3 Nº 1.658 v. 1º|4|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171 - 172
Licitación Pública Nº 05|86
Empresa: Establecimientos Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 230 toneladas electrodos cilíndricos de grafito para horno eléctrico de 304,8 mm. (12") de diámetros. 55 toneladas electrodos cilíndricos de grafito para horno eléctrico, de 508,0 mm. (20") de diámetro.

Fecha apertura: 10 de abril de 1986 a las 11 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: ₳ 40 (australes cuarenta con 00|100).

e. 17|3 Nº 1.603 v. 26|3|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 07|86

OBJETO: Por la provisión de ladrillos, mortero y plástico refractario.

Apertura: 17 de abril de 1986, a horas 15. Por Pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 25 (veinticinco australes).

e. 17|3 Nº 1.570 v. 26|3|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|86, cuya apertura se fija para el día 17 de abril de 1986 a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: Por la venta de 30.000 kgs. de rezagos de P.V.C. fundido y 24.000 kgs. de rezagos de P.V.C. picado.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en la Oficina de Compras de esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería de la suma de ₳ 5 (australes cinco), valor de la respectiva documentación.

e. 17|3 Nº 1.571 v. 26|3|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - Provincia de Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1.502|1|86, fecha de apertura 14 de abril de 1986 a las 12.30 horas; por 165.000 ctu.

OBJETO: Bolsas industriales con válvula.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: ₳ 5 (son cinco australes). En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero, a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero donde el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 13|3 Nº 1.470 v. 24|3|86

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

OBJETO: Adquisición carpetas y sobres impresos.

Apertura: 1º de abril de 1986 a las 15 horas en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Buenos Aires, donde pueden retirarse los pliegos en el horario de 12 a 15.30 a partir del 20|3|86.

Precio del Pliego: ₳ 0,50.

e. 20|3 Nº 1.695 v. 21|3|86

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|86

OBJETO: Adquisición de válvulas electrónicas.

Apertura: 10 de abril de 1986 a las 15 horas en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, Correo Central, 4º piso, local 37, Buenos Aires donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: ₳ 1.

e. 20|3 Nº 1.696 v. 2|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65-P|86

OBJETO: Adquisición de barra para ancla, arandela cuadrada curva, arandela de seguridad, brazo, bulón escuadra y eslabón.

Apertura: 7|4|86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 36.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|3 Nº 1.697 v. 1º|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 69-P|86

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.

Apertura: 1º de abril de 1986.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 30.—
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|3 Nº 1.575 v. 25|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 2-PV|86

OBJETO: Venta de furgoncitos, pick-up, Rastrojeros, automóviles en desuso, etc.

Apertura: 3|4|86. Hora: 9.
Valor del pliego: Sin cargo.
Informes y entrega de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|3 Nº 1.513 v. 21|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 55-P|86

OBJETO: Adquisición de manga para incendio y matafuegos a base de agua.

Apertura: 3|4|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|3 Nº 1.514 v. 24|3|86